



Versión: 04

Código:
GTH-F 110

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:

DIRECCIÓN GENERAL /REGIONAL/CENTRO DE FORMACIÓN:

Fecha dd/mm/aaaa	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN					
	Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-				
	Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles.				
	Estudio previos, análisis del sector y clausulado (Minuta)				
	Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaría General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda				
	Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaría General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda				
	Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación				
DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO					
	Formato GTH-F-109 Oferta del contratista: (Legible y en archivo PDF) Radicada electrónicamente en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.				
	Formato Único de Hoja de Vida de la función pública: (Legible y en archivo PDF) Debe estar validada por la Entidad desde el usuario del SIGEP de la dependencia solicitante.				
	Cédula de ciudadanía: Legible y en archivo PDF.				
	Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y en archivo PDF				
	Libreta Militar: (Solo para menores de 50 años) (Legible y en archivo PDF) Nota: La Entidad no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, ya que es la misma Entidad la que debe verificar en la página web el estado de la situación militar de la persona. (El estructurador de cada área debe verificar en el siguiente enlace la situación militar del futuro contratista https://www.libretamilitar.mil.co/). Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los trámites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (Incluye Mujeres trans, Indígenas, Objetores de conciencia entre otros).				
	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en archivo PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos . Por lo tanto, solo si el contrato suscrito con la entidad recae en alguna de esas actividades se considerará que el contratista se encuentra obligado a realizar la declaración. Así las cosas; cada dependencia deberá verificar si el contratista presta servicio público o administra bienes y recursos públicos y así consignarlo en los estudios previos.				
	Certificado Existencia y Representación Legal: (Para personas jurídicas) Legible y en archivo PDF				
	Documentos que demuestren la exclusividad: (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en archivo PDF				
	Documentos Académicos: (Título o certificaciones de estudio) (Legible y en archivo PDF). Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Nota 1. El área solicitante tiene la responsabilidad de validar la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP II. Nota 2. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional)				
	Documentos de Experiencia (Legible y en archivo PDF): La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio y/o ejecución. 3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas. Cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la práctica laboral , es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021. El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones u obligaciones similares. Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.				
	Fotocopia del RUT: (Legible y en archivo PDF)Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013				
	Fotocopia del RIT: (Legible y en archivo PDF)(solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013				

Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en archivo PDF) En caso de estar afiliado como dependiente deberá aportar constancia radicada de la novedad a "Independiente" ante la EPS. (Consultar Concepto Colombia Compra Eficiente C-205 de 2020).					
Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en archivo PDF)					
Tarjeta profesional o numero de registro o matricula para las profesiones reguladas: (Legible y en archivo PDF)					
Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: (Legible y en archivo PDF)					
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): <u>Lo debe consultar la Entidad.</u> (Legible y en archivo PDF)					
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría): <u>Lo debe consultar la Entidad.</u> (Legible y en archivo PDF)					
Certificado de antecedentes judiciales (Policía): <u>Lo debe consultar la Entidad.</u> (Legible y en archivo PDF)					
Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: (Legible y en archivo PDF)					
Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad: <u>Lo debe consultar la Entidad previa autorización escrita.</u> (Legible y en archivo PDF)					
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): <u>Lo debe consultar la Entidad.</u> (Legible y en archivo PDF)					
Autorización y consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". NOTA: Este requisito solo será exigible una vez se cuente con la plataforma y reglamentación del Gobierno Nacional necesaria para su consulta. (Legible y en archivo PDF)					
Documento de la entidad financiera: En donde conste el tipó y número de la cuenta bancaria, no mayor a 180 días calendario. (Legible y en archivo PDF)					
Exámenes Ocupacionales:					
Inscripción Agencia Pública de Empleo APE: (Legible y en archivo PDF)					
NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REvisa DEPENDENCIA SOLICITANTE		NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES DE QUIEN REvisa DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN			
CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()		CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()			
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012. NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ELECTRONICO.					

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE
FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adición de adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración:

Día

15

Mes

03

Año

2023

I. Información General

Dependencia Solicitante: Coordinación académica del Centro Biotecnológico del Caribe

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad., los cuales dan cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo, especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Por lo tanto, los esfuerzos de los centros de formación profesional del SENA estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 - 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental, en los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural - SER.

El Plan de Acción vigencia 2023 del SENA, se encuentra articulado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MPIG, documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022 - 2026, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018. Estos insumos son el punto de partida para la construcción de la planeación, incluyen los planteamientos de Gobierno establecidas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal.

Mediante Circular No. 01-3-2023-000001 del 02 de enero de 2023, se realiza la divulgación de la Resolución de Apertura del Presupuesto 2023 del SENA, y se emiten lineamientos para el manejo presupuestal por parte de las Regionales y Centros de Formación Profesional en el numeral 13 que establece que: "los contratos de instructores, de acuerdo con los lineamientos Plan de Acción para la vigencia 2023 emitidos por la Dirección de Formación Profesional, van como máximo hasta el calendario académico emitido por la citada área. Adicionalmente, los recursos para esta contratación incluyen la financiación de la etapa productiva, se asignan los recursos en Resolución de apertura para los cupos pasan más los cupos matriculados primera oferta 2023 en formación titulada (Regular) presencial y virtual, y para complementaria para el cumplimiento de las metas

del primer semestre. Para la formación FIC y Articulación con la media se asignan los recursos para el cumplimiento de la meta de toda la vigencia.

En el plan de acción vigencia 2023 del SENA, establece en el numeral 4.8 de los procesos misionales la Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional, con el fin de garantizar la disponibilidad de los instructores para la ejecución de los programas de formación en las modalidades presencial, virtual y a distancia.

En este sentido, surge la necesidad en el marco de las actividades del Plan de Acción 2023, y de acuerdo con las metas de formación aprobadas para la vigencia 2023 por parte del Consejo Directivo del SENA, se requiere la contratación de instructores por contrato de prestación de servicios a fin de atender las necesidades de horas requeridas que no alcanzan a ser gestionada y/o ejecutadas con instructores de plantas del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC.

En consecuencia, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas de formación titulada (presencial y virtual) y complementaria de la formación profesional integral aprobadas para la vigencia 2023, y dar respuesta a las necesidades del sector productivo, las entidades públicas y comunidad en general, requiere de la contratación de instructores para atender las necesidades de las horas que demandan los programas formativos virtuales y presenciales tanto de cupos que pasan del 2022 más los cupos de las ofertas del I, II, III y IV trimestre de la programación indicativa vigencia 2023.

Las metas de formación tanto virtuales como presenciales de la formación titulada y complementaria aprobadas para la vigencia 2023 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, se describen a continuación:

**Metas de Formación Titulada Aprobadas del CBC
Vigencia 2023**

NIVEL DE FORMACIÓN			RETENCIÓN DE METAS DE APRENDICES
TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Formación Virtual	TOTAL TECNOLOGOS	98%
1.830	1.830	3.941	92%
1.830	1.577	3.941	92%
1.830	1.577	3.941	92%
1.308	1.308	2.616	96%
193	193	386	88%
3.133	3.133	6.266	96%
4.634	4.634	9.268	92%
4.857	4.857	9.714	92%
8.264	8.264	16.528	92%

**Metas de Formación Complementarias Aprobadas del CBC
Vigencia 2023**

NIVEL DE FORMACIÓN			RETENCIÓN DE METAS DE APRENDICES
TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Formación Virtual	TOTAL TECNOLOGOS	98%
1.830	1.830	3.941	92%
1.830	1.577	3.941	92%
1.830	1.577	3.941	92%
1.308	1.308	2.616	96%
193	193	386	88%
3.133	3.133	6.266	96%
4.634	4.634	9.268	92%
4.857	4.857	9.714	92%
8.264	8.264	16.528	92%

NIVEL DE FORMACIÓN	VIGENCIA 2023		
	METAS CUPOS	METAS APRENDICES	METAS DE RETENCIÓN DE APRENDICES
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	15.680	12.544	36%
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	3.840	3.072	82%
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	270	135	82%
TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual	4.110	3.207	82%
Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)	410	328	82%
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	58.730	45.782	59%
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	67.528	54.580	76%
CAMPESENA - OPERARIO Y/O AUXILIARES	30	30	
CAMPESENA - FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	2.355	2.355	82%
FORMACIÓN DUAL	21	21	82%

De conformidad con los cupos nuevos de la formación titulada virtual y presencial del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, aprobados para la vigencia 2023, se realizó la PLANEACIÓN CUPOS TRIMESTRALES DE LA PROGRAMACIÓN INDICATIVA VIGENCIA 2023, como se describe a continuación:

PROYECCION METAS DEL CENTRO-TECNOLOGO PRESENCIALES					
TRIMESTRE	META CUPOS	CUPOS PROYECTADOS	CUPOS PASAN	TOTAL AVANCE CUPOS PROYECTADOS	%EJECUCIÓN
I TRIM	1.830	150	1494	1.644	70%
II TRIM	1.830	50		1.694	80%
III TRIM	1.830	50		1.744	90%
IV TRIM	1.830	86		1.830	100%
TOTAL	1.830	336		1.830	100%

PROYECCION METAS DEL CENTRO- TECNOLOGO VIRTUALES					
TRIMESTRE	META CUPOS	CUPOS PROYECTADOS	CUPOS PASAN	TOTAL AVANCE CUPOS PROYECTADOS	% EJECUCION
I TRIM	1.577	400	677	1.077	68%
II TRIM	1.577	150		1.227	78%
III TRIM	1.577	150		1.377	87%
IV TRIM	1.577	200		1.577	100%
TOTAL	1.577	900		1.577	100%

PROYECCION METAS DEL CENTRO- TÉCNICOS PRESENCIALES					
TRIMESTRE	META CUPOS	CUPOS PROYECTADOS	CUPOS PASAN	TOTAL AVANCE CUPOS PROYECTADOS	% EJECUCION
I TRIM	1.308	355	528	883	68%
II TRIM	1.308	145		1.028	79%
III TRIM	1.308	140		1.168	89%
IV TRIM	1.308	140		1.308	100%
TOTAL	1.308	780		1.308	100%

PROYECCION METAS DEL CENTRO- TÉCNICOS VIRTUALES					
TRIMESTRE	META CUPOS	CUPOS PROYECTADOS	CUPOS PASAN	TOTAL AVANCE CUPOS PROYECTADOS	% EJECUCION
I TRIM	193	50	43	93	48%
II TRIM	193	0		93	48%
III TRIM	193	50		143	74%
IV TRIM	193	50		193	100%
TOTAL	193	150		193	100%

En consecuencia, las metas de formación titulada y complementaria de la formación profesional integral aprobadas para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, vigencia 2023, están enmarcadas para dar respuesta al sector productivo, las entidades públicas y comunidad en general.

PROYECCION METAS DEL CENTRO- OPERARIOS PRESENCIALES					
TRIMESTRE	META CUPOS	CUPOS PROYECTADOS	CUPOS PASAN	TOTAL AVANCE CUPOS PROYECTADOS	% EJECUCION
I TRIM	117	0	57	57	49%
II TRIM	117	30		87	74%
III TRIM	117	0		87	74%
IV TRIM	117	30		117	100%
TOTAL	117	60		117	100%

PROYECCION METAS DEL CENTRO- AUXILIARES PRESENCIALES					
TRIMESTRE	META CUPOS	CUPOS PROYECTADOS	CUPOS PASAN	TOTAL AVANCE CUPOS PROYECTADOS	% EJECUCION
I TRIM	106	0	76	76	72%
II TRIM	106	0		76	72%
III TRIM	106	0		76	72%
IV TRIM	106	30		106	100%
TOTAL	106	30		106	100%

En la Circular Conjunta No. 100-005 2022 del 29 de diciembre de 2022, suscrita entre el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, se expidieron los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad - vigencia 2023 tanto para la administración pública del orden nacional como territorial, los cuales, deberán observarse a partir del 01 de enero de 2023. En este sentido, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, en observancia de lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 de la presente circular, analizará dichos aspectos a fin de establecer los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que requiere durante la vigencia 2023, para atender los procesos misionales, especialmente el de gestión de la formación profesional integral, enmarcado en los siguientes aspectos: "1. La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos: (i) la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia; (ii) la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan; (iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia; y, (iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales. 2. Los destinatarios de la presente circular deberán vincular, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previsto en la ley de contratación estatal, únicamente al personal que requieran de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación. 3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran".

En este sentido, el Comité de Dirección del SENA en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, que señala: "En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023." Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: "cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales" de la Entidad.

De conformidad con la Circular 3-2022-000192 del 9/11/2022 Los ordenadores del gasto, como responsables de la contratación, deben incluir en los estudios previos las obligaciones que se ajusten al desarrollo del objeto del contrato y no incluir en su redacción elementos subordinantes; igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores y ordenadores del gasto deberán vigilar y garantizar la autonomía del contratista,

para no incurrir en conductas que puedan configurar subordinación y producir daño antijurídico para el SENA, aplicando lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad..

(...)

Sólo podrán suscribirse contratos de servicios personales para instructor, o para apoyar la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2023”; adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3º del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad...

El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, en observancia de lo descrito anteriormente, y teniendo en cuenta los lineamientos indicados en la Circular No. 3-2022-000192 del 9/11/2022 y los demás lineamientos impartidos al respecto, justifica el plazo para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribirse durante la vigencia 2023, para efecto de atender las metas de la formación titulada y complementaria virtual y presencial dentro del proceso de gestión de la formación profesional integral establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, en el Plan de Acción vigencia 2023, el cual se encuentra articulado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022 – 2026, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018. De ahí que, a partir de la implementación de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se busca el mejoramiento de la gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos al respecto.

Es menester informar, que dentro de la planta de personal adscrita al centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, actualmente existen 46 instructores de planta en carrera administrativa, provisionales y temporales, que laboran 8.5 horas por días, representadas en 42.5 horas semanales, de las cuales desarrollan 6.4 horas directas en formación, que equivalen a 32 horas semanales y 10.5 horas en otras actividades, para poder cumplir con las metas en formación regular titulada y complementaria presencial es insuficiente, para atender los compromisos del sector productivo, la estrategia CampeSena, comunidad en general y las metas establecidas en la formación para la vigencia 2023, puesto que 3 instructores de planta están desprogramados para ejercer funciones al 100% en la Subdirección de centro 1 Instructor y 2 instructores en las coordinaciones académicas y de programas especiales, 4 instructores temporales de AGROSENA y 1 instructor de SENNOVA con una participación del 50% en la formación, 1 instructor de planta con el 100% programado como formadora de formadores, otros instructores de planta con porcentajes de horas de formación en proyectos de investigación, Sena Empresa, permisos sindicales, semanas de alistamiento, capacitaciones, desarrollo curricular, acompañamiento pedagógico, proyectos productivos de centro, seguimiento etapa productiva y con incapacidades médicas; a esto le agregamos la necesidad de **23.000 horas** en articulación con la media-doble titulación en el municipio de Valledupar, para poder atender los aprendices de 8 instituciones educativas (anexo tabla de instituciones educativas):

PROGRAMA DE FORMACIÓN DOBLES TITULACION-ARTICULACIÓN CON LA MEDIA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 2023				
PROGRAMA DE FORMACION	MUNICIPIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No GRUPOS	No HORAS
TECNICO EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	3	3.600
	VALLEDUPAR	UPAR	3	3.600
	VALLEDUPAR	TECNICO LA ESPERANZA	6	7.200
	VALLEDUPAR	LEONIDAS ACUÑA	3	3.600
	VALLEDUPAR	JOSE EUGENIO MARTINEZ	3	3.600
TECNICO EN VIVERO	VALLEDUPAR	TECNICO LA ESPERANZA	1	1.200
TECNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	VALLEDUPAR	LEONIDAS ACUÑA	2	2.400

TECNICO EN MONITOREO AMBIENTAL	VALLEDUPAR	LEONIDAS ACUÑA	8	23	27.600
				2	2.400

esta necesidad de contratación queda también evidenciada y sustentada en el Plan de acción vigencia 2023, como también en el Plan de contratación de instructores formación presencial vigencia 2023 (Anexo 2), elaborado por el comité integrado por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe, el Coordinador de Formación Profesional y el Coordinador Académico, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades planteadas anteriormente y las del sector productivo, como también al desarrollo de las regiones o metas de formación del Centro establecidas en el Plan de Acción 2023, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y el número de instructores requeridos para atender las acciones de formación programadas para la actual vigencia.

De conformidad con los parámetros para la planeación y costo de las metas de formación titulada y complementaria presencial, emitido por parte de la Dirección de Formación Profesional –DFP, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, realizó el análisis del cálculo de horas a contratar de la formación titulada y complementaria presencial, con el objeto de atender las metas de este tipo de formación que impactan la formación profesional integral para la vigencia 2023, como se muestra en la siguiente tabla:

HORAS TITULADA	HORAS PRESENCIAL	HORAS TITULADA PRESENCIAL	HORAS PRESENCIAL	HORAS TITULADA PRESENCIAL	HORAS PRESENCIAL	HORAS TITULADA PRESENCIAL	HORAS PRESENCIAL
46.016	45.352	27.600	118.968	45.368	73.600	160	460

PROGRAMA	HORAS /CURSO	CURSO	META	No DE CURSOS	NUMERO TOTAL HORAS A CONTRATAR	HORAS MES /INSTRUCTOR	No DE MENSUALIDADES
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL POBLACION VULNERABLE-META (23.449)(Desplazados por Fenómenos Naturales-1.029- Discapacitados-179- Indígenas-1.072-Inpec-344- Jóvenes Vulnerables-1.226- Adolecentes en Conflicto con Ley Penal-15-Mujer Cabeza Hogar 2.836-negritudes negros-1.066- afrocolombianos-968- proceso de reintegración y adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley-62-Tercera Edad-308- Adolecente Trabajador-700- Remitidos por el PAL-151- Soldados Campesinos-458- Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)-410-Campesena-2.355-Bilingüismo-270.	80	25	4.949	198	15.840	160	99
	60	25	5.000	200	12.000	160	75
	50	25	5.000	200	10.000	160	62.5
	48	25	4.250	170	8.160	160	51
	40	25	4.250	170	6.800	160	42.5
Total:			23.449	938	52.800		330

Como resultado del análisis efectuado a las metas de formación se determinó la necesidad de 73.600 Horas requeridas para atender la formación titulada regular presencial y 52.800 horas requeridas para atender la formación complementaria presencial del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar para la vigencia 2023, para un total de 126.400 horas para atender la formación regular titulada y complementaria presencial, las cuales se atenderán mediante contratos de prestación de servicios

profesionales que corresponde a la contratación de **86 instructores** para alcanzar en un **100%** la meta proyectada de conformidad con los lineamientos establecidos en los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación titulada y complementaria presencial emitidos por la Dirección de Formación Profesional vigencia 2023.

De acuerdo con el análisis anterior, para atender la formación titulada y complementaria presencial del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, se requieren contratar **126.400 horas**, en cuantía de **TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.107.029.400) MCTE**, como se describe a continuación:

FORMACION TITULADA PRESENCIAL CBC 2023

NUMERO DE INSTRUCTORES A CONTRATAR	46
VALOR MENSUALIDAD INSTRUCTORES	\$ 3.813.260
NUMERO DE MENSUALIDADES A CONTRATAR	460
HORAS MES POR INSTRUCTOR	160
NUMERO DE HORAS TOTALES	73.600
NUMERO DE MESES A CONTRATAR POR INSTRUCTOR TITULADA	10

VALOR TOTAL CONTRATACION FORMACION TITULADA	\$ 1.754.099.600
---	------------------

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL CBC 2023

COMPLEMENTARIA PRESENCIAL META	23.449
NUMERO DE INSTRUCTORES A CONTRATAR	40
TAMAÑO GRUPOS	25
NUMERO DE GRUPOS	938
NUMERO DE HORAS TOTALES	52.800
NUMERO DE MENSUALIDADES A CONTRATAR (160 HORAS)	330
VALOR MENSUALIDAD 36 INSTRUCTORES	3.813.260
VALOR MENSUALIDAD 4 INSTRUCTORES	3.151.800
NUMERO DE INSTRUCTORES POR 10 MESES A CONTRATAR	8
VALOR DE LA CONTRATACION INSTRUCTORES DE CONTRATO POR 10 MESES	305.060.800
NUMERO DE INSTRUCTORES POR 9 MESES A CONTRATAR	8
VALOR DE LA CONTRATACION INSTRUCTORES DE CONTRATO POR 9 MESES	274.554.720
NUMERO DE INSTRUCTORES POR 8 MESES A CONTRATAR	10
VALOR DE LA CONTRATACION INSTRUCTORES DE CONTRATO POR 8 MESES	355.489.600
NUMERO DE INSTRUCTORES POR 7 MESES A CONTRATAR	14
VALOR DE LA CONTRATACION INSTRUCTORES DE CONTRATO POR 7 MESES	417.824.680
VALOR CONTRATACION COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	\$ 1.352.929.800

**TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO FORMACION TITULADA Y
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL CBC 2023**

VALOR TOTAL CONTRACION FORMACION	1.754.099.600
TITULADA PRESENCIAL	
VALOR TOTAL CONTRACION	
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	1.352.929.800
TOTAL	3.107.029.400

Si siguiendo las indicaciones impartidas se proyecta hacer la contratación inicial de instructores para contratar 53.600 horas para la formación regular titulada y complementaria presencial, para ejecutarse con 67 instructores desarrollando 160 horas mensuales de las 126.400 horas a ejecutarse durante la vigencia 2023, y así logramos satisfacer las necesidades en un 40,9, por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.270.827.500) MCTE, quedando pendiente un 59,1% que representa un faltante de recursos en cuantía de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.836.201.900) MCTE.

Teniendo en cuenta que en el primer (1) plan de contratación para atender la formación titulada y complementaria presencial regular del Centro Biotecnológico del Caribe, se contrataron 52.000 horas de las 53.600 horas proyectadas para contratar, representado en 65 instructores de las 126.400 horas requeridas para contratar, quedando 74.400 horas, para atender las metas establecidas para la vigencia 2023. De acuerdo al análisis anterior, para atender la formación titulada y complementaria presencial regular del Centro Biotecnológico del Caribe, se requieren contratar 74.400 horas, de las cuales se proyecta con el presente plan un total de 10.400 horas representado por 13 instructores por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MT/CE (\$) 247.861.900).

En consecuencia, con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4. Contrato de Prestación de Servicios de Instructor de la Circular No. 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, en observancia del artículo 9, numeral 17 del Decreto 249 de 2024, el artículo 22, numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013) y la Resolución No. 1979 de 2012, realizará la contratación de instructores utilizando el Banco de Instructores 2023 que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE, una vez se hayan cumplido los requerimientos estipulados en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de la presente circular.

Bajo ese contexto, de conformidad con los recursos asignados para la formación titulada y complementaria de la formación regular (virtual y presencial) y de la formación del programa FIC en el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del Sena Regional Cesar en la Resolución de Apertura del Presupuesto No. 1-0001 del 02 de enero de 2023, se determina que la contratación de los instructores por prestación de servicios profesionales seleccionados del Banco Instructores de 2023, una vez cumplido los requerimientos estipulados en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de la Circular No. 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022; serán por un plazo aproximado de cinco (05) meses, según el presupuesto aprobado en la dependencia SIFF del presupuesto 2023 - 45 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION PROFESIONAL, por valor de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.199.143.258).

En este sentido, los recursos asignados tanto para la Dependencia SIFF 45 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION PROFESIONAL, por valor de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.199.143.258), del presupuesto aprobado para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC vigencia 2023, los contratos a suscribir por prestación de servicios profesionales para instructores, deben garantizar los formación titulada de los cupos pasan incluyendo los cupos matriculados para la primera oferta, y formación complementaria del primer semestre de acuerdo con metas aprobadas.

NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	FUNCION/VERSION/INGRESOS	CUENTA INGRESO, FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2023	PRESUPUESTO 2023	OBSERVACION 2023
------------------------------	--------------------------	--	------------------	------------------

CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	INVERSION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	2.199.143.258	Asignación de recursos para la formación titulada de los cupos pasan incluyendo los cupos matriculados para la primera oferta, y formación complementaria del primer semestre de acuerdo con metas aprobadas
------------------------------	-----------	--	---------------	--

En síntesis, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, para dar cumplimiento a las metas de la formación titulada y complementaria virtual y presencial vigencia 2023, requiere de la contratación de las necesidades de servicios profesionales de los instructores descritas anteriormente, con el fin de contribuir al cumplimiento del Plan de Acción vigencia 2023, Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022 – 2026, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en cuanto a **Seguridad Humana y Justicia Social**, y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 201, como se describe a continuación:

NOMBRE DEL PROCESO MISIONAL	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	ACCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	4.8.2 Gestión de Instructores 4.8.2.3 Garantizar la disponibilidad de los instructores para la ejecución de los programas de formación	Implementar las orientaciones para la adecuada programación de los instructores en los programas de formación	Atender las orientaciones para la actualización de la información de instructores en los repositorios requeridos por la DFP.	Información de los instructores actualizada en los repositorios de la entidad.
4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	4.8.2 Gestión de Instructores 4.8.2.3 Garantizar la disponibilidad de los instructores para la ejecución de los programas de formación	Implementar las orientaciones para la adecuada programación de los instructores en los programas de formación	Gestionar la contratación de instructores a la entidad en el marco de la normatividad vigente.	Instructores contratados según normatividad vigente
4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	4.8.2 Gestión de Instructores 4.8.2.3 Garantizar la disponibilidad de los instructores para la ejecución de los programas de formación	Implementar las orientaciones para la adecuada programación de los instructores en los programas de formación	Programar los instructores en los programas de formación de acuerdo con normatividad vigente.	Instructores correctamente programados
4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	4.8.2.6 Seguimiento a la ejecución de la formación presencial virtual y a distancia del SENA	Evaluar la implementación de las estrategias de apoyo a la ejecución de los programas de formación.	Revisar los impactos de las estrategias de apoyo a la ejecución de la formación, la satisfacción y la percepción de los instructores. Entre las estrategias cabe resaltar: Cine al SENA, bootcamps, escuelas de habilidades y destrezas, giras técnicas, certificaciones nacionales e internacionales de aprendices, worldskills, SENAsoft y las demás que adopte la entidad. , de acuerdo con los lineamientos establecidos por la DFP.	Estrategias de apoyo a la formación con resultados asociados a la permanencia, percepción y certificación de los aprendices.
4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	4.8.3.2 Directrices para la ejecución de estrategias de especial atención	Implementar las estrategias especiales AgroSENA CampeSENA,	Desarrollar y coordinar programas y proyectos específicos en	Programas y proyectos implementados para el sector rural, con énfasis en el campesino

	<p>áreas afines al sector rural, con especial énfasis a la atención en los campesino en los diferentes proyectos productivos y de conformidad con los lineamientos de AgroSENA</p>	<p>bilingüismo, formación dual y articulación con la media, según costo presupuestal establecido por la Dirección General.</p>	
--	--	--	--

El Plan de Acción del SENA vigencia 2023 está soportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones en cuanto a **Seguridad Humana y Justicia Social** como tal.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ese mismo sentido, teniendo en cuenta lo descrito en la Circular No. 3-2022-000192 del 9/11/2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente; por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que en el Centro Biotecnológico del Caribe –CBC del SENA Regional Cesar no cuenta en su planta con el personal suficiente de instructores, por lo que se requiere contratar de manera temporal personas que cumplan con el perfil definido en el Banco de Instructores 2023 que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE, una vez se hayan cumplido los requerimientos estipulados en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de la presente circular y en el término señalado en el anexo 2.

Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente. A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen impropio la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior,

durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y demás apoyos administrativos, técnicos y profesionales necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos.

Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados". - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales"

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: "(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Dirección Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de una persona natural.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

- a. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar que presten los servicios personales de carácter temporal, como instructores para impartir formación profesional integral presencial en los programas de Formación Regular titulada y/o complementaria.
- b. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LOS

Bajo ese contexto, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 13 de la Circular No. 01-3-2023-000001 del 02 de enero de 2023, sobre la divulgación de la Resolución de Apertura del Presupuesto 2023 del SENA, que estableció que "los contratos de instructores, de acuerdo con los lineamientos Plan de Acción para la vigencia 2023 emitidos por la Dirección de Formación Profesional, van como máximo hasta el calendario académico emitido por la citada área. Adicionalmente, los recursos para esta contratación incluyen la financiación de la etapa productiva, se asignan los recursos en Resolución de apertura para los cupos pasan más los cupos matriculados primera oferta 2023 en formación titulada (Regular) y para complementaria para el cumplimiento de las metas del primer semestre. Para la formación FIC y Articulación con la media se asignan los recursos para el cumplimiento de la meta de toda la vigencia", el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, suscribirá los contratos por prestación de servicios profesionales cuyo plazo no exceden los recursos asignados para atender las metas de la formación titulada y complementaria presencial y virtual del primer trimestre de 2023, teniendo en cuenta las siguientes razones como conclusión:

- a) La meta de la formación titulada virtual y presencial que pasan del 2022 (4.756) más los cupos nuevos de la oferta presencial y virtual de los distintos niveles de la educación superior y de la formación técnica laboral y otros (960), para un total de 5.716 cupos de formación.
- b) La meta de la formación complementaria (virtual más presencial) durante el primer semestre de 2023, para el Centro Biotecnológico del Caribe - CBC corresponde a 29.620 cupos de formación y 23.090 aprendices.
- c) Las asignaciones de recursos aprobados para la formación titulada de los cupos pasan incluyendo los cupos matriculados para la primera oferta, la etapa productiva y formación complementaria del primer semestre de acuerdo con metas aprobadas, para la contratación de instructores de la dependencia SIF del presupuesto 2023 - 45 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL, ascendieron en cuantía de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.199.143.258) MCTE.
- d) En observancia a la Directiva 08 de 2022, mediante la cual "se imparten medidas para fortalecer la racionalización, probidad y la eficiencia del gasto público, en los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política" y que deberá aplicarse a la par con las normas vigentes de contratación; el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC estructurará los objetos contractuales para la contratación de servicios profesionales para la contratación de instructores para que atiendan la formación titulada y complementaria presencial, como también, la formación titulada y complementaria virtual, como medida de austeridad y racionalización del gasto dentro de los SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL, de conformidad con los recursos asignados en cuantía de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.199.143.258). MCTE.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

<p>OBJETO: Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en las diferentes redes de conocimiento y áreas temáticas dentro de los programas de formación titulada y/o complementaria presencial en el Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar</p>	<p>EDUCACIÓN Y/O De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de</p>
<p>EXPERIENCIA RELACIONADA: De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de instructores de la formación regular presencial.</p>	<p>EXPERIENCIA RELACIONADA: De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de instructores de la formación regular presencial.</p>

VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 247.861.900) . Suma que será cancelada por el SENA dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2 Plan de Contratación de Instructores de la formación regular presencial, pagaderos de forma mensual. De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores de la formación regular presencial
PLAZO:	Conforme al anexo 2 sin exceder del 15 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Valledupar y en los municipios de influencia del centro de formación

3. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la ejecución de la formación titulada y/o complementaria virtual de acuerdo con la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI – G-014 vigente. 2. manejar y aplicar la estructura del LMS que utiliza el SENA, junto con las actividades, materiales y demás recursos educativos digitales que sustentarán la ruta de aprendizaje. 3. Atender los foros de dudas e inquietudes que son objeto de la formación. 4. Publicar anuncios que se consideren pertinentes para el buen desarrollo de la formación. 5. Realizar encuentros virtuales semanales y/o de seguimiento a cada aprendiz según el objeto de contratación. 6. Realizar la evaluación de los aprendices asignados tanto en el LMS como en el aplicativo SOFIA PLUS. 7. Atender la totalidad de las fichas asignadas tanto de formación titulada como complementaria virtual. 8. Realizar reuniones periódicas de los equipos ejecutores de la formación virtual. 9. Atender las reuniones de carácter presencial que la Coordinación Académica considere necesarias para la buena ejecución del presente contrato. 10. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 11. Desarrollar las actividades de Formación Profesional, incluido el seguimiento a aprendices en etapa práctica, de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado. 12. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 13. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 14. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 15. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 16. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna. 16. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. 17. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 18. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 19. Conformar los equipos ejecutores por programa de formación para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 20. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos. 21. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 22. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 23. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo pedagógico de centro. 24. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. 25. Informar oportunamente a la Coordinación Académica del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución. 26. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato. 27. Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato. 28. Presentar mensualmente y en los tiempos señalados por la supervisión y por directrices de Dirección General, los informes estadísticos, de cuentas y de actividades inherentes al objeto contractual. 29. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 30. Atender las convocatorias que realice el centro con respecto a mejorar de las competencias y habilidades de los instructores contratistas, dentro de un proceso de certificación de competencias para certificarse en habilidades pedagógicas, como también capacitarse en el idioma inglés. 31. Apoyar técnicamente en cuando

se le requiere en la elaboración de las fichas técnicas de formación relacionados con la red de conocimiento para la que se contrató. 32. apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios que, por el conocimiento profesional contratado, previa designación del subdirector de centro. 33. aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 34. Apoyar con la participación en el proyecto de acompañamiento técnico /pedagógico de instructores que realice el SENA. 35. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 36) Participar de las actividades de acompañamiento técnico-pedagógico, desarrollo curricular, planeación pedagógica, programación por la coordinación académica.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico); 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establece el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministros de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el programa, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1º, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SIS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los

lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. ANALISIS DEL RIESGO: Anexo a este documento.

5. análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

5.1 Idoneidad y experiencia.

Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) aspirante a contratista, se procedió al análisis y verificación de los documentos por parte del Comité de verificación de hojas de vida del Centro Biotecnológico del Caribe, teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, y proceso de selección conforme a lo dispuesto en las circulares 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 emitida por el Director general del SENA y la No. 01-3-2022-00027 de 2022 emitida por el Director de formación profesional del SENA.

5.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Coordinador Académico, comité de verificación de hojas de vida y subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

Se adjunta 2 PLAN DE CONTRATACIÓN FORMACION REGULAR PRESENCIAL (TITULADA Y COMPLEMENTARIA).

5.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en Colombia, afirmó que son más de 910.000 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Modalidad de selección	Valor Contrato y forma de pago	plazo	Objeto del contrato	Contratista	Numero Contrato y año
Contratación directa	37.638.972, pago mensual	10 meses y 6 días	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento agrícola área temática AGRI-CULTURA para atender los programas de formación titulada y o complementaria regular del centro biotecnológico del caribe y sus municipios de influencia en el departamento del cesar	OSCAR ACUÑA CALDERON	CO1.PCCNTR.343 5481de 2022
Contratación directa	36.404.908, pago mensual	9 meses y 25 días	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento institucional DE LA INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN ÁREA TEMÁTICA FUNDAMENTALES Y HUMANOS EN EL TRABAJO dentro de los programas de formación titulada y o complementaria regular del centro biotecnológico del caribe y sus municipios de influencia en el departamento del cesar	RICARDO LOPEZ MARTINEZ	CO1.PCCNTR.350 0346 de 2022
Contratación directa	37.638.972 pago mensual	10 MESES Y 6 DIAS	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento pedagógica área temática INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dentro de los programas de formación titulada y o complementaria regular del centro biotecnológico del caribe y sus municipios de influencia en el departamento del cesar	MARTHA ELENA VASQUEZ PACHECO	CO1.PCCNTR.355 5710 de 2022
Contratación directa	37.638.972 pago mensual	10, MESES Y 6 DIAS	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento TORRES	JULIAN ERNESTO TRESPALACIOS	CO1.PCCNTR.340 7195 de 2022

			INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE área temática SOFTWARE dentro de los programas de formación regular titulada y/o complementaria del centro biotecnológico del caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar.			
--	--	--	--	--	--	--

6. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

Riesgos que se deben amparar con el contrato:

AMPAROS	SI	NO
a) Póliza cumplimiento del contrato Cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	X	

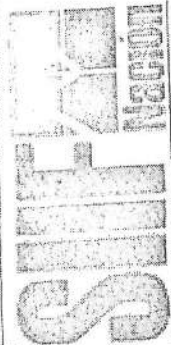
Nombre y Firma del solicitante: Indira Julisa Escobar Gómez

Firma: Indira Julisa Escobar Gómez

AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN

Jaime José Baute Dangon – Subdirector de Centro (e)

Firma: Jaime José Baute Dangon



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprorante

Usuario Solicitante: MHizedan
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-020-911410
 Fecha y Hora Sistema: 2023-03-21-5:03 p. m.

ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE- CESAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR		
Número:	623	Fecha Registro:	2023-01-17
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso
Valor Inicial:	1.542.500.000,00	Valor Total Operaciones:	1.503.004.518,00
		Tipo:	Gasto
		Saldo x Comprometer:	3.045.504.518,00
		Uso Caja Menor	Ninguno
		Vr. Bloqueado	1.332.767.568,00
			0,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Número:	2023-01-17	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
Número:	623	Fecha Registro:	2023-01-17				

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911445 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-03-21		846.361.260,00			
					2023-02-09	1.542.500.000,00	656.643.258,00			
					Total:	1.542.500.000,00	1.503.004.518,00	3.045.504.518,00	1.332.767.568,00	0,00

Objeto: INSTRUCTORES: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA FORMACION REGULAR PROFESIONAL DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR CPE NO. 20-9-2023-000088

[Handwritten Signature]
CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN
 Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en las diferentes redes de conocimiento y áreas temáticas dentro de los programas de formación titulada y/o complementaria presencial del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	¿Persona responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planificación	operacional	inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista -SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobornómica a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Contratistas que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual) las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	EJECUCION	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

JAIME JOSÉ BAUTE DANGON

Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe (e)



ACTA No. 0

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:
COMITÉ DE VERIFICACIÓN HOJAS DE VIDA

CIUDAD Y FECHA:
Valledupar, 28 de febrero de 2023

HORA INICIO:
9:00 am.

HORA FIN:
10:00 am.

LUGAR Y/O ENLACE:
Oficina, Subdirector de Centro

CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación resultados evaluación hojas de vida.
2. Revisión banco de instructores a nivel nacional.
3. Convocatorias individuales.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Revisar el banco de instructores a nivel nacional para verificar si hay instructores disponibles para contratar en unas convocatorias del Centro de Formación que quedaron pendientes instructores por seleccionar.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Inicia la reunión verificando el banco de instructores en las convocatorias realizadas por el Centro de Formación para atender formación complementaria presencial en el programa de Estructuración de Planes de Entrenamiento Deportivo.
Después de revisar confirmamos que de los postulados a la convocatoria de Estructuración de Planes de Entrenamiento Deportivo solo cumplía una aspirante la cual expresó que no aceptaba ya que estaba en proceso de contratación con otro dentro de formación.
Siguiendo las indicaciones dadas se procedió a revisar el banco de instructores a nivel nacional, donde no se encontraron instructores disponibles, adjunto pantallazos.

Técnico en Ejecución de Programas Deportivos:

Descripción estados

Nombre estado	Descripción
Pendiente	Significa que el Estado de la solicitud de verificación de Hojas de Vida está pendiente de verificación.
Rechazado	Significa que la solicitud fue rechazada por el perfil.
Revisado	Significa que el Estado de la solicitud de verificación de Hojas de Vida está pendiente de revisión.
En proceso de verificación	Significa que el Estado de la solicitud de verificación de Hojas de Vida está pendiente de verificación.
Cancelado	Significa que el Estado de la solicitud de verificación de Hojas de Vida está pendiente de cancelación.
Rechazado	Significa que el Estado de la solicitud de verificación de Hojas de Vida está pendiente de rechazo.
Rechazado	Significa que el Estado de la solicitud de verificación de Hojas de Vida está pendiente de rechazo.
Rechazado	Significa que el Estado de la solicitud de verificación de Hojas de Vida está pendiente de rechazo.


Instructores asociados al centro de formación para el perfil: EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

ID Aspirante	Tipos de aspirante	Nombre	Estado	Cambiar Estado	Descripción de asignación de estado	Fecha de contacto	Docente	Alumnos de asignación	Centro de formación	Perfil
112343	CC - 17100270	ELIAS ANTONIO TORRES RAMIREZ	Rechazado	Rechazado	El aspirante presentó solicitud de verificación de Hojas de Vida para el perfil de Técnico en Ejecución de Programas Deportivos. Después de la revisión de la documentación presentada por el aspirante, se determinó que no cumplía con los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria. Por lo tanto, se rechazó la solicitud de verificación de Hojas de Vida.	2023-02-28 09:00	Docente D.C.	0	Centro de Formación de Valledupar	Técnico en Ejecución de Programas Deportivos
121504	CC - 17100270	ELIAS ANTONIO TORRES RAMIREZ	Rechazado	Rechazado	El aspirante presentó solicitud de verificación de Hojas de Vida para el perfil de Técnico en Ejecución de Programas Deportivos. Después de la revisión de la documentación presentada por el aspirante, se determinó que no cumplía con los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria. Por lo tanto, se rechazó la solicitud de verificación de Hojas de Vida.	2023-02-28 09:00	Docente D.C.	0	Centro de Formación de Valledupar	Técnico en Ejecución de Programas Deportivos
121507	CC - 17100270	ELIAS ANTONIO TORRES RAMIREZ	Rechazado	Rechazado	El aspirante presentó solicitud de verificación de Hojas de Vida para el perfil de Técnico en Ejecución de Programas Deportivos. Después de la revisión de la documentación presentada por el aspirante, se determinó que no cumplía con los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria. Por lo tanto, se rechazó la solicitud de verificación de Hojas de Vida.	2023-02-28 09:00	Docente D.C.	0	Centro de Formación de Valledupar	Técnico en Ejecución de Programas Deportivos

Nota: Se adjuntan pantallazos de la información mostrada en la tabla anterior.



COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Solicitar a la APE la apertura de las convocatorias individuales.	Jaime José Baute Dangon, subdirector de Centro. Funcionario de la APE	28 de febrero 2023
Publicación de la convocatoria		01 de marzo 2023
Revisión hojas de vida de las convocatorias		


Neill Pacheco Pombo



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 6 DEL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)		Socializaciones aspirantes preseleccionados de la APE vigencia 2023, instructores formación complementaria regular									
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
1	Margarita Viloria	1095802426	X			CBC	mviloria@sena.edu.co	3233262361	SI		
2	Alex Rincones	77157034	X			CSC	arincones@sena.edu.co	3013767279	SI		
3	Irma de Tellez	37331048	X			CBC	irtellez@sena.edu.co	3274548745			
4	Carlos Julio Zúñiga	10.772.266	X			CBC	czuniga@sena.edu.co	3004166664	N.A		
5	Edilfrith Amador Perales	77194484	X			CBC/SENA	eamayor@sena.edu.co	3166253803	N/A		
6	Mario Perales	7572.428	X			CBC	mperales@sena.edu.co	3004725090	N/A		
7	Gianni Durza	13427.0410	N			CBC/SENA	gdurza@sena.edu.co	3153410888	N/A		
8	Indira Esloba	96593196	T			CBC/SENA	iesloba@sena.edu.co	3123803840	N/A		
9	Idelma Alvarez	42.730.902	X			SENA/BOC	ialvarez@sena.edu.co	3016281544	NA		
10	Neill Pacheco P.	72161773	X			SENA/BOC	npacheco@sena.edu.co	3104920818	NA		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 6 DEL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)		Socializaciones aspirantes preseleccionados de la APE vigencia 2023, instructores formación complementaria regular									
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
11	Sorani Castillo	4976456	X			CAC	scastillo@sena.edu.co	3008974690		[Firma]	
12	MARIA MONICA GAMBA BOCA	106559201	X			CBC	mgamboboca@sena.edu.co	301312344		[Firma]	
13	AFLAVIO ACOSTA REYES	78950585	X			CBC	acosta@sena.edu.co	3157756848	-	[Firma]	
14	Lionor Puerto	26862615	X			CBC	lpuerto@sena.edu.co	3163977919	-	[Firma]	
15	Johnny Fuent	77011619	X			CBC	jfuent@sena.edu.co	317423746		[Firma]	
16	Afredo Garcia	12.945.918	X			C.B.C	afgarcia@sena.edu.co	3176982957		[Firma]	
17	José David Escobar	12431718	X			CAC	jesobar@sena.edu.co	3168291810	-	[Firma]	
18	Walter Escobar	5605450	X			CBC	wescobar@sena.edu.co	34592997	-	[Firma]	
19	Elena Villego	49788025	X			CBC	evillego@sena.edu.co	3017547101	-	[Firma]	
20	Malcolm Molina	491691061	X			CBC	malmolina@sena.edu.co	322697561		[Firma]	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 6		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y ESCOGENCIAS HOJAS DE VIDA		
CIUDAD Y FECHA: Valledupar, 14 de marzo de 2023	HORA INICIO: 4:00 pm	HORA FIN: 6:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina Subdirección del CBC	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Centro Biotecnológico Del Caribe	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Aspirantes preseleccionados de la APE vigencia 2023 Instructores formación complementaria regular		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Escogencia en el Banco de Instructores de los a preseleccionar de la Agencia Pública de Empleo, de los perfiles que se van a contratar en los planes de contratación Instructores formación complementaria regular.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>El subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe (E), Jaime Jose Baute Dangon, inicia socializando que el Centro Biotecnológico del Caribe siguiendo los lineamientos impartidos mediante las circulares 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022. para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA, para la vigencia 2023 (Artículo 32- numeral 3ro Ley 80 de 1993) se conformará el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas, Modalidades; presencial, virtual y a distancia, para el Centro Biotecnológico del Caribe del Sena Regional Cesar.</p> <p>Que teniendo en cuenta el artículo 9- numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo APE.</p> <p>El aspirante que haya aceptado la preselección podrá ser contratado como Instructor en el 2023 por el respectivo Centro de Formación siempre que se cumplan unos requisitos: que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2023 con la disponibilidad presupuestal de recursos; ii) que subsista durante el 2023 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo con la ejecución de metas que se vaya dando en el transcurso del año; iii) que la necesidad de contratación esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023; iv) que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.</p>		



4.5. Comité de Verificación:

Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores del 2023 un "Comité de Verificación", conformado por:

- Un (1) delegado del Director Regional
- Un (1) delegado del Subdirector del Centro
- Un (1) Coordinador Académico del área a contratar
- Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.
- Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

- Para verificar la idoneidad de las Inscritos del área agropecuaria se resta un instructor de planta e ingresa el profesional Agrosena.
- Para verificar la idoneidad de las Inscritos del área idiomas se resta un instructor de planta e ingresa el profesional de Bilingüismo.

Las personas descritas anteriormente corresponden al mínimo de integrantes del Comité. El Subdirector podrá ampliar este equipo para aumentar la capacidad operativa de revisión en todo el proceso, dependiendo del número de hojas de vida a revisar.

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso, en los Centros de Formación que se estimen pertinentes.

Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su Inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2023 sea "Inscrito".
- Revisar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular.
- Registrar en el módulo Banco de Instructores el cumplimiento o no (CUMPLE / NO CUMPLE) del perfil de cada Inscrito dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" aplicando los criterios de ponderación señalados por la Dirección de Formación Profesional, dejando constancia de esa actuación en el acta.
- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y revisión con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia.
- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Es preciso aclarar, que el Subdirector del Centro y el Coordinador Académico identificaron como preseleccionado en la aplicación web de la APE, en las fechas que se indicaban en el cronograma, y le envió al seleccionado un mensaje para que dentro de las 36 horas siguientes para que aceptará la oferta en nuestro Centro, una vez el aspirante acepto, nuestro centro de formación actualizó la novedad en la aplicación web de la APE como seleccionado. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio debidamente justificada para quienes vayan a ejecutar el objeto del contrato, se verificó que los instructores preseleccionados durante la vigencia 2023 tienen la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los casos de protección Constitucional Especial fueron analizados y resueltos en el 2022 por cada ordenador del gasto, teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente, para lo cual



la persona interesada debía acreditar oportunamente, ante la respectiva dependencia, Regional o Centro de Formación, el cumplimiento de los requisitos. De la misma forma, el Equipo Jurídico del Centro Biotecnológico del Caribe, verificó cada uno de los derechos de petición instaurados por los instructores contratistas durante de la vigencia 2022, mediante el cual solicitaron protección constitucional especial, realizando un estudio previo de las anexos allegados a su petición como fueron declaración extra juicio en otros en donde se acreditaba la condición de padre de familia o madre cabeza de familia (2), enfermedad (1) dejándoles claro que no se puede hacer análisis abstractos en torno al comportamiento del padre de familia en la satisfacción de obligaciones simplemente pecuniarias. En atención a lo anterior, los aspirantes preseleccionados por protección constitucional especial (amparo constitucional) cumplieron a cabalidad con todos los requisitos de idoneidad, una vez verificados por los jurídicos del Centro de Formación.

De igual forma, el Comité De Verificación y Escogencia de Contratista verificó las hojas de vida de los aspirantes a instructor durante la vigencia 2023 los cuales fueron seleccionados a través de la Plataforma de la Agencia Pública de Empleo APE- Banco de instructores del SENA. Así mismo, el número de instructores que se requieren para cubrir las necesidades de los diferentes planes de contratación autorizados, los miembros del comité tuvieron en cuenta los lineamientos de las circulares emitidas por Dirección General y la información suministrada por el subdirector para la escogencia de los preseleccionados por cada perfil.

FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR

PERFIL	COMPETENCIA	SELECCIONADO	OBSERVACIONES
Comportamiento Emprendedor	Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales	Isidro Rivero Molina	Seleccionado
		Liduvina del Socorro Galvis López	Seleccionado

PERFIL	COMPETENCIA	SELECCIONADO	OBSERVACIONES
Higiene y Manipulación de Alimentos	Manipular Alimentos De Acuerdo Con Normatividad Vigente	Héctor Andrés Paz Roa	Seleccionado
		Jeyci Leonor Covilla Vanegas	Seleccionado
		Ely Marcela Perdomo Lozano	Seleccionado
		Félix Antonio Beltrán Alvear	Seleccionado
		Daniela Paola González Baquero	Seleccionado
		Daldo Ricardo Araujo Vidal	Seleccionado

PERFIL	COMPETENCIA	SELECCIONADO	OBSERVACIONES
Cocina	Controlar El Manejo De Las Materias Primas En La Producción De Alimentos De Acuerdo Con Los Procedimientos Establecidos	Luz Estela Medina Muñoz	Seleccionado (ver formato de compromiso instructora)



SENA
 Sistema Nacional de Formación Profesional
 Ministerio de Educación Nacional

Área Ocupacional	Nº de Vacantes	PERFIL DE LA VACANTE	CODIGO DE LA VACANTE	ASPIRANTE				7	8	TOTAL
				IP	CCIF	NOMBRE	CUMPLE	Edad de Aptitud Profesional plus o similar a la indicada en la base de datos del perfil	Formación Técnica (Grado de Formación) (100%) Formación Inicial (Grado de Formación) (0%)	
								10%	15%	
1. Ejecución de Programas Deportivos	2	Regista	312726	1	827204	JOSÉ GUSTAVO BOLAÑO PALENCIA	SI	le	No Cumple	20
2. Ejecución de Programas Deportivos	2	Regista	312726	2	774612	JOSÉ GUSTAVO BOLAÑO PALENCIA	SI	le	No Cumple	20
3. Ejecución de Programas Deportivos	2	Regista	312726	3	720404	JOSÉ GUSTAVO BOLAÑO PALENCIA	SI	le	No Cumple	20
4. Ejecución de Programas Deportivos	2	Regista	312726	4	720404	JOSÉ GUSTAVO BOLAÑO PALENCIA	SI	le	No Cumple	20
5. Ejecución de Programas Deportivos	2	Regista	312726	5	720404	JOSÉ GUSTAVO BOLAÑO PALENCIA	SI	le	No Cumple	20

PERFIL	COMPETENCIA	SELECCIONADO	OBSERVACIONES
Ejecución de Programas Deportivos	Preparar Al Deportista Físicamente Según La Disciplina Y/O Modalidad En El Nivel De Formación Deportiva	José Gustavo Bolaño Palencia	Seleccionado

Emprendimiento y fomento empresarial

SENA
 Sistema Nacional de Formación Profesional

Área Ocupacional	Nº de Vacantes	PERFIL DE LA VACANTE	CODIGO DE LA VACANTE	ASPIRANTE	7	8	TOTAL
1. Ejecución de Programas Deportivos	2	Regista	312726	1	827204	JOSÉ GUSTAVO BOLAÑO PALENCIA	20
2. Ejecución de Programas Deportivos	2	Regista	312726	2	774612	JOSÉ GUSTAVO BOLAÑO PALENCIA	20
3. Ejecución de Programas Deportivos	2	Regista	312726	3	720404	JOSÉ GUSTAVO BOLAÑO PALENCIA	20
4. Ejecución de Programas Deportivos	2	Regista	312726	4	720404	JOSÉ GUSTAVO BOLAÑO PALENCIA	20
5. Ejecución de Programas Deportivos	2	Regista	312726	5	720404	JOSÉ GUSTAVO BOLAÑO PALENCIA	20



Inicio | Inicio | Inicio

Inicio

La solicitud ha sido cerrada correctamente

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Instructor formación para el trabajo

Solicitud 3428136 **CERRADA**

7/23/2023 10:12:29 AM

7/23/2023 10:12:29 AM

Candidatos **0** Seleccionados **0**

Candidatos Postulados

Proseleccionar Candidatos

Ver Información de la Solicitud

Duplicar Solicitud

Salir

Candidatos postulados

Los preseleccionados a su solicitud de candidaturas fueron los siguientes.

Identificación	Nombre	Fecha/Hora de postulación (aaaa-mm-dd hh:mm)	Hojas de Vida	Selección	Estado
91472169	MARLON IVAN REYES ROMERO	2023-03-02 11:48	Ver	No	El candidato
91472169	MARLON IVAN REYES ROMERO	2023-03-02 11:48	Ver	No	El candidato
77172105	GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ MITOLA	2023-03-02 11:51	Ver	SI	El candidato
77172105	GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ MITOLA	2023-03-02 11:51	Ver	SI	El candidato
20900194	EDITH SUAREZ GOMEZ	2023-03-02 12:05	Ver	No	El candidato
20900194	EDITH SUAREZ GOMEZ	2023-03-02 12:05	Ver	No	El candidato
25280314	SANDRA XIMENA ZAPATA ANGIULO	2023-03-02 12:07	Ver	No	El candidato
25280314	SANDRA XIMENA ZAPATA ANGIULO	2023-03-02 12:07	Ver	No	El candidato
1105484055	MARIA ALEJANDRA VAHIGAS LEGIDO	2023-03-02 12:06	Ver	No	El candidato
1105484055	MARIA ALEJANDRA VAHIGAS LEGIDO	2023-03-02 12:06	Ver	No	El candidato

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 10 registros

Primero Anterior 1 2 Siguiente Último

Inicio | Inicio | Inicio

Inicio

La solicitud ha sido cerrada correctamente

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Instructor formación para el trabajo

Solicitud 3428136 **CERRADA**

7/23/2023 10:12:29 AM

7/23/2023 10:12:29 AM

Candidatos **0** Seleccionados **0**

Candidatos Postulados

Proseleccionar Candidatos

Ver Información de la Solicitud

Duplicar Solicitud

Salir

Candidatos postulados

Los preseleccionados a su solicitud de candidaturas fueron los siguientes.

Identificación	Nombre	Fecha/Hora de postulación (aaaa-mm-dd hh:mm)	Hojas de Vida	Selección	Estado
77173720	FABIO ENRIQUE MIELES SENA	2023-03-02 14:48	Ver	SI	El candidato
77173720	FABIO ENRIQUE MIELES SENA	2023-03-02 14:48	Ver	SI	El candidato
77021575	JORGE WILMAR PEREA ANDRADE	2023-03-02 14:48	Ver	SI	El candidato
77021575	JORGE WILMAR PEREA ANDRADE	2023-03-02 14:48	Ver	SI	El candidato
51853807	CARMEN ELISA MUÑOZ PINZON	2023-03-02 14:50	Ver	SI	El candidato
51853807	CARMEN ELISA MUÑOZ PINZON	2023-03-02 14:50	Ver	SI	El candidato
85405154	WILLIAM EDGARDO ACUÑA CAMARGO	2023-03-02 15:00	Ver	No	El candidato
49781345	YOLEYMA CENITH GONZALEZ ZEQUEIRA	2023-03-02 15:00	Ver	No	El candidato
49781345	YOLEYMA CENITH GONZALEZ ZEQUEIRA	2023-03-02 15:00	Ver	No	El candidato

Mostrando registros del 11 al 19 de un total de 10 registros

Primero Anterior 1 2 Siguiente Último



Archivos Inicio Insertar Organización de páginas Fórmulas Datos Referir Vista Automático Ayuda

Inicio Inicio Insertar Organización de páginas Fórmulas Datos Referir Vista Automático Ayuda

Inicio Inicio Insertar Organización de páginas Fórmulas Datos Referir Vista Automático Ayuda

Este Organismo	No. de VACANTES	PUESTO DE LA VACANTE	CÓDIGO DE LA VACANTE	ASPIRANTE				TOTAL
				Nº	CCP	NOMBRE	COMPLET	
				1	23.208.824	DAIANA ANTONIETA ANTONIO	NO	
				2	28.958.204	FABIO ENRIQUE MIELES	NO	
				3	25.818.837	CARMEN ELISA MUÑOZ PINZÓN	NO	
				4	27.128.218	FABIO ENRIQUE MIELES	NO	
				5	27.128.218	FABIO ENRIQUE MIELES	NO	
				6	27.128.218	FABIO ENRIQUE MIELES	NO	

Archivos Inicio Insertar Organización de páginas Fórmulas Datos Referir Vista Automático Ayuda

Inicio Inicio Insertar Organización de páginas Fórmulas Datos Referir Vista Automático Ayuda

Inicio Inicio Insertar Organización de páginas Fórmulas Datos Referir Vista Automático Ayuda

Este Organismo	No. de VACANTES	PUESTO DE LA VACANTE	CÓDIGO DE LA VACANTE	ASPIRANTE				TOTAL
				Nº	CCP	NOMBRE	COMPLET	
				1	10%	Experiencia Docente adicional	10%	
				2	25%	Experiencia en Instrucción	25%	
				3	10%	Formación Laboral	10%	
				4	15%	Educación Formal	15%	

PERFIL	COMPETENCIA	SELECCIONADO	OBSERVACIONES
Emprendimiento y Fomento Empresarial	Resultados De Aprendizaje Etapa Practica	Carmen Elisa Muñoz Pinzón	Seleccionado
		Fabio Enrique Mieleles	Seleccionado
		Gustavo Enrique González Emitola	Seleccionado
		Jorge Wilmer Perea Andrade	Seleccionado
		Fabio Enrique Mieleles	Seleccionado



La solicitud ha sido cerrada correctamente

Instructor formación en gestión ambiental
Solicitud 3427694 Cerrada

Candidatos postulados
Los preseleccionados a su solicitud de candidato fueron los siguientes:

Identificación	Nombre	Fecha hora de postulación (aaaa-mm-dd hh:mm)	Hoja de Vida	Se preseleccionó	
77027251	EDUAR HACID JIMENEZ SILVA	2023-03-01 10:00	Yes	Si	El candidato es:
77027251	EDUAR HACID JIMENEZ SILVA	2023-03-01 10:00	Yes	Si	El candidato es:
1086097418	EDWIN EDUARDO LEGAZO ALVAREZ	2023-03-01 17:35	Yes	No	El candidato no es:
1063579801	DAYANA OSMAN VILORIA	2023-03-01 17:53	Yes	Si	El candidato es:
1063576801	DAYANA OSMAN VILORIA	2023-03-01 17:53	Yes	Si	El candidato es:
33376629	VIVIANA ASTRID DAZA TRINIDAD	2023-03-01 16:17	Yes	No	El candidato no es:
48722804	YOSSEY ELENA VENECIA FIGUEROA	2023-03-01 20:23	Yes	No	El candidato no es:

Mostrando registros del 1 al 7 de un total de 7 registros

PERFIL	COMPETENCIA	SELECCIONADO	OBSERVACIONES
Monitoreo Participativo del Recurso Hídrico	Generar procesos de educación, participación y gestión ambiental, en el ámbito del desarrollo sostenible, con base en las necesidades y políticas del territorio	Edwar Hacid Jimenez Silva	Seleccionado
		Dayana Osman	Seleccionada

CONCLUSIONES

Una vez verificados los aspirantes del perfil del Programa de los instructores formación complementaria regular, en el banco de instructores 2023, se da la potestad al subdirector del Centro y al Coordinador académico de ir preseleccionando los instructores que se requieren para el programa instructores formación complementaria regular, en el orden de los relacionados en el cuadro anterior, avanzando en el mismo orden cuando alguno de los aspirantes no acepte la oferta, o estén contratados por otro Centro de formación, y no aporten la documentación completa o en las fechas estipuladas.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA



NO APLICA	Subdirector de Centro (E)	14 de Marzo de 2023
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia) Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		



MINISTERIO DEL TRABAJO

FORMATO COMPROMISO INSTRUCTOR SENA

En la oficina de Subdirección del centro Biotecnológico del Caribe del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Cesar, se presentó la señora Luz Stella Medina Muñoz identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.763.281 de Valledupar, aspirante al programa de cocina en el Banco de Instructores 2023 de la Agencia Pública de Empleo APE- Banin 2022:

Me comprometo con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en mi calidad de instructora, como persona responsable de mis actos, así:

1. Recibir asesoría y capacitación de parte de la instructora Luz Estela Martínez.
2. Recibir acompañamiento técnico y pedagógico de parte de la instructora Elena Villegas
3. Llevar el portafolio del instructor con cada ficha que atienda. Es decir, tener al día el portafolio del instructor en el One Drive que incluye; guías de aprendizaje, lista de asistencia, el plan de trabajo.
4. Se observará especialmente el trato hacia los aprendices. Es decir, mostrar buen trato respeto y puntualidad en la formación.

En Valledupar, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atentamente,

Luz Stella Medina Muñoz
C.C. 49.763.281 de Valledupar

Centro Biotecnológico del Caribe
Kilometro 7 Vía La Paz, Ciudad Valledupar. - PBX 57 5711346

@SENAComunica
www.sena.edu.co



GD-F-011 V.08

Acta 6- Formación complementaria regular

Ana Judith Orozco Fragozo <ajorozco@sena.edu.co>

Mié 15/03/2023 8:22

Para: Carlos Arturo Ramirez Guzman <cramirezg@sena.edu.co>; Carlos Julio Polo Padilla <cjpolop@sena.edu.co>; Edwin Alfredo Tous Vitola <eatous@sena.edu.co>; Maria Monica Gamez Roca <mgamez@sena.edu.co>; Edilfreth Amaya Peralta <eamayap@sena.edu.co>; Marco Antonio Perales Molina <maperales@sena.edu.co>; Afranio Acosta Reyes <aacostar@sena.edu.co>; Gilmer Daza Perez <gidazap@sena.edu.co>; Alex Rincones Perez <arincones@sena.edu.co>; Iraidy Tellez <iraidyt@sena.edu.co>; Neill Rafael Pacheco Pombo <npachecop@sena.edu.co>; Leonor Duarte Noriega <lduarten@sena.edu.co>; Elena Rosa Villegas Monsalvo <ervillegasm@sena.edu.co>; Alfredo Garcia Mandon <algarciam@sena.edu.co>; Jose David Montesino Hoyos <jdmontesino@sena.edu.co>; Maria Fernanda Escalante Duran <mescalanted@sena.edu.co>; Edgar Guette Garcia <eguette@sena.edu.co>; Idelma Esther Alvarez Martinez <ialvarezm@sena.edu.co>; Johnny Luis Fuentes Vega <jfuentesv@sena.edu.co>; Soranis Arlet Castillo Saravia <scastillos@sena.edu.co>; Alexander Tobon Abello <atobon@sena.edu.co>; Margarita Ines Viloria Villegas <mviloria@sena.edu.co>

CC: Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>; Dalays Marcela Hernandez Quintero <dmhernandezq@sena.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

ACTA 6- FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR__docx;

Buenos días,

Adjunto acta No. 6 de los instructores que se van a contratar para el programa Formación complementaria regular. Agradezco pasar por la oficina a las 11:00 de la mañana para firmar el acta.

Cordialmente,



Ana Judith Orozco Fragozo

Abogada -PQRS-
Ajorozco@sena.edu.co
Cel: 3045655698
Km 7 via La Paz - Valledupar



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: Ana Judith Orozco Fragozo <ajorozco@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 13 de febrero de 2023 14:08

Para: Carlos Arturo Ramirez Guzman <cramirezg@sena.edu.co>; Carlos Julio Polo Padilla <cjpolop@sena.edu.co>; Edwin Alfredo Tous Vitola <eatous@sena.edu.co>; Maria Monica Gamez Roca <mgamez@sena.edu.co>; Edilfreth Amaya Peralta <eamayap@sena.edu.co>; Marco Antonio Perales Molina <maperales@sena.edu.co>; Afranio Acosta Reyes <aacostar@sena.edu.co>; Gilmer Daza Perez <gidazap@sena.edu.co>; Alex Rincones Perez <arincones@sena.edu.co>; Iraidy Tellez <iraidyt@sena.edu.co>; Neill Rafael Pacheco Pombo <npachecop@sena.edu.co>; Leonor Duarte Noriega <lduarten@sena.edu.co>; Elena Rosa Villegas Monsalvo <ervillegasm@sena.edu.co>; Alfredo Garcia Mandon <algarciam@sena.edu.co>; Jose David Montesino Hoyos <jdmontesino@sena.edu.co>; Maria Fernanda Escalante Duran <mescalanted@sena.edu.co>; Edgar Guette Garcia <eguette@sena.edu.co>; Idelma Esther Alvarez Martinez <ialvarezm@sena.edu.co>; Johnny Luis Fuentes Vega <jfuentesv@sena.edu.co>; Soranis Arlet Castillo Saravia <scastillos@sena.edu.co>; Alexander Tobon Abello <atobon@sena.edu.co>; Margarita Ines Viloria Villegas <mviloria@sena.edu.co>

Cc: Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>

Asunto: Acta Programa Ser

Buenas tardes,

Adjunto acta No. 4 de los instructores que se van a contratar para el programa SER.

Cordialmente,



Ana Judith Orozco Fragozo

Abogada -PQRS-
Ajorozco@sena.edu.co
Cel: 3045655698
Km 7 via La Paz - Valledupar

 www.sena.edu.co
[@SENAcomunica](https://www.instagram.com/SENAcomunica)

De: Ana Judith Orozco Fragozo <ajorozco@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 17:22

Para: Carlos Arturo Ramirez Guzman <cramirezg@sena.edu.co>; Carlos Julio Polo Padilla <cjpolop@sena.edu.co>; Edwin Alfredo Tous Vitola <eatous@sena.edu.co>; Maria Monica Gamez Roca <mgamez@sena.edu.co>; Edilfreth Amaya Peralta <eamayap@sena.edu.co>; Marco Antonio Perales Molina <maperales@sena.edu.co>; Afranio Acosta Reyes <aacostar@sena.edu.co>; Gilmer Daza Perez <gidazap@sena.edu.co>; Alex Rincones Perez <arincones@sena.edu.co>; Iraidy Tellez <iraidyt@sena.edu.co>; Neill Rafael Pacheco Pombo <npachecop@sena.edu.co>; Leonor Duarte Noriega <lduarten@sena.edu.co>; Elena Rosa Villegas Monsalvo <ervillegasm@sena.edu.co>; Alfredo Garcia Mandon <algarciam@sena.edu.co>; Jose David Montesino Hoyos <jdmontesino@sena.edu.co>; Maria Fernanda Escalante Duran <mescalanted@sena.edu.co>; Edgar Guette Garcia <eguetta@sena.edu.co>; Idelma Esther Alvarez Martinez <ialvarezm@sena.edu.co>; Johnny Luis Fuentes Vega <jfuentesv@sena.edu.co>; Soranis Arlet Castillo Saravia <scastillos@sena.edu.co>; Alexander Tobon Abello <atobon@sena.edu.co>; Margarita Ines Viloría Villegas <mviloria@sena.edu.co>

Cc: Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>

Asunto: SOLICITUD FIRMA COMITÉ DE ACTA



Ana Judith Orozco Fragozo

Abogada -PQRS-
Ajorozco@sena.edu.co
Cel: 3045655698
Km 7 via La Paz - Valledupar

 www.sena.edu.co
[@SENAcomunica](https://www.instagram.com/SENAcomunica)

De: Carlos Arturo Ramirez Guzman <cramirezg@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 16:27

Para: Ana Judith Orozco Fragozo <ajorozco@sena.edu.co>; Carlos Julio Polo Padilla <cjpolop@sena.edu.co>; Edwin Alfredo Tous Vitola <eatous@sena.edu.co>; Maria Monica Gamez Roca <mgamez@sena.edu.co>; Edilfreth Amaya Peralta <eamayap@sena.edu.co>; Marco Antonio Perales Molina <maperales@sena.edu.co>; Afranio Acosta Reyes <aacostar@sena.edu.co>; Gilmer Daza Perez <gidazap@sena.edu.co>; Alex Rincones Perez <arincones@sena.edu.co>; Iraidy Tellez <iraidyt@sena.edu.co>; Neill Rafael Pacheco Pombo <npachecop@sena.edu.co>; Leonor Duarte Noriega <lduarten@sena.edu.co>; Elena Rosa Villegas Monsalvo <ervillegasm@sena.edu.co>; Alfredo Garcia Mandon <algarciam@sena.edu.co>; Jose David Montesino Hoyos <jdmontesino@sena.edu.co>; Maria Fernanda Escalante Duran <mescalanted@sena.edu.co>; Edgar Guette Garcia <eguetta@sena.edu.co>; Idelma Esther Alvarez Martinez <ialvarezm@sena.edu.co>; Johnny Luis Fuentes

Vega <jfuentesv@sena.edu.co>; Soranis Arlet Castillo Saravia <scastillos@sena.edu.co>; Alexander Tobon Abello <atobon@sena.edu.co>; Margarita Ines Vilorio Villegas <mviloria@sena.edu.co>

Cc: Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>

Asunto: RE: SOLICITUD FIRMA COMITÉ DE ACTA

Buenas tardes a todos.

Hago las siguientes observaciones al acta:

1. Perfil Cocina: La observacion colocada en el acta "Ha habido quejas de la aspirante por parte de los aprendices por maltrato verbal de la instructora, adicionalmente se encuentra en formación en el tecnólogo en cocina desde el 6 de octubre de 2022. Por consiguiente, se procede a preseleccionar a la aspirante que continua en lista". Es una anotación del Coordinador académico o del Subdirector del Centro, no de los Instructores que hacemos parte del comité, yo no puedo dar fe de eso; por lo tanto se debe redactar diferente, por ejemplo:
La aspirante es excluida del proceso por quejas de maltrato verbal de los aprendices , lo que se puede evidenciar en su expediente contractual 2022 y las actas de seguimiento del supervisor del contrato, decisión tomada por el Subdirector , las evidencias presentadas se anexan a esta acta.
2. Perfil Determinación Puntos Críticos De Control En La Producción De Alimentos- (Chiriguana): Me imagino que hace falta la observación : " Teniendo en cuenta que en este perfil no se postuló ningun aspirante, se procedió a escoger en el perfil Determinación de puntos críticos de control en la produccion de alimentos de Valledupar, como quiera que tienen la misma competencia.
3. Perfil Determinación Puntos Críticos De Control En La Producción De Alimentos : Hace falta colocarle el Municipio donde se oferto el perfil.
4. Perfil Procesamiento de alimentos-El Paso: Hace falta colocarle la observación del punto 2 , ya que es el mismo caso, el aspirante se postulo en otro Municipio, el perfil es el mismo.
5. Perfil Procesamiento de Productos Cárnicos Crudos- Valledupar: El nombre de la aspirante es Luz Celia Martinez , no se llama Lucilia.

Quedo atento a la respuesta a estas observaciones, cuando este lista el acta con los cambios por favor avisan para proceder a firmarla.

Gracias de antemano por la atencion prestada.

Cordialmente,





Carlos Arturo Ramírez Guzmán

Instructor Agroindustria.

Centro Biotecnológico del Caribe

Km 7 vía la Paz – Valledupar, Cesar, Colombia

 Cel 3008094874

 cramirezg@sena.edu.co

www.sena.edu.co

Facebook: [SENA Comunica](#) Twitter: @SENAComunica

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA

De: Ana Judith Orozco Fragozo <ajorozco@sena.edu.co>

Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 11:00

Para: Carlos Julio Polo Padilla <cjpolop@sena.edu.co>; Edwin Alfredo Tous Vitola <eatous@sena.edu.co>; Maria Monica Gamez Roca <mgamez@sena.edu.co>; Carlos Arturo Ramirez Guzman <cramirezg@sena.edu.co>; Edilfreth Amaya Peralta <eamayap@sena.edu.co>; Marco Antonio Perales Molina <maperales@sena.edu.co>; Afranio Acosta Reyes <aacostar@sena.edu.co>; Gilmer Daza Perez <gidazap@sena.edu.co>; Alex Rincones Perez <arincones@sena.edu.co>; Iraidy Tellez <iraidyt@sena.edu.co>; Neill Rafael Pacheco Pombo <npachecop@sena.edu.co>; Leonor Duarte Noriega <lduarten@sena.edu.co>; Elena Rosa Villegas Monsalvo <ervillegasm@sena.edu.co>; Alfredo Garcia Mandon <algarciam@sena.edu.co>; Jose David Montesino Hoyos <jdmontesino@sena.edu.co>; Maria Fernanda Escalante Duran <mescalanted@sena.edu.co>; Edgar Guette Garcia <eguette@sena.edu.co>; Idelma Esther Alvarez Martinez <ialvarezm@sena.edu.co>; Johnny Luis Fuentes Vega <jfuentesv@sena.edu.co>; Soranis Arlet Castillo Saravia <scastillos@sena.edu.co>; Alexander Tobon Abello <atobon@sena.edu.co>; Margarita Ines Viloría Villegas <mviloria@sena.edu.co>

CC: Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>

Asunto: SOLICITUD FIRMA COMITÉ DE ACTA

Buenos días,

Adjunto acta No. 3 correspondiente a los instructores de formación regular titulada, complementaria, Fic y seguimiento.

Cordialmente,



Ana Judith Orozco Fragozo

Abogada -PQRS-

Ajorozco@sena.edu.co

Cel: 3045655698

Km 7 via La Paz - Valledupar



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

De: Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 17:09

Para:

Asunto: SOLICITUD FIRMA COMITÉ DE ACTA

Buenas tardes, comité de verificación

Agradezco acercarse el día de mañana 10/02/2023 a las 11: 00 am para firmar el acta de los instructores que se van a contratar para la formación regular, titulada y complementaria. La cual sera enviada en el transcurso de la tarde para su respectiva revisión.

Cordialmente.



Jaime Jose Baute Dagon

Centro Biotecnológico Del Caribe - Subdirector
jbaute@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:
Km. 7 Vía A La Paz. Valledupar



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Ana Judith Orozco Fragoso

Centro Biotecnológico del Caribe - Contratista
ajorozco@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Km. 7 Vía a La Paz, Valledupar



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Carlos Arturo Ramirez Guzman

Centro Biotecnológico del Caribe - Instructor G20
cramirezg@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:
Km. 7 Vía A La Paz, Valledupar



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

RV: Comité de verificación 2023

Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>

Mar 14/02/2023 14:34

Para: Ana Judith Orozco Fragoso <ajorozco@sena.edu.co>

De: Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>**Enviado:** miércoles, 21 de diciembre de 2022 11:17

Para: Carlos Julio Polo Padilla <cjpolop@sena.edu.co>; Edwin Alfredo Tous Vitola <eatous@sena.edu.co>; Maria Monica Gamez Roca <mgamez@sena.edu.co>; Carlos Arturo Ramirez Guzman <cramirezg@sena.edu.co>; Edilfreth Amaya Peralta <eamayap@sena.edu.co>; Marco Antonio Perales Molina <maperales@sena.edu.co>; Afranio Acosta Reyes <aacostar@sena.edu.co>; Gilmer Daza Perez <gidazap@sena.edu.co>; Alex Rincones Perez <arincones@sena.edu.co>; Iraidy Tellez <iraidyt@sena.edu.co>; Neill Rafael Pacheco Pombo <npachecop@sena.edu.co>; Leonor Duarte Noriega <lduarten@sena.edu.co>; Elena Rosa Villegas Monsalvo <ervillegasm@sena.edu.co>; Alfredo Garcia Mandon <algarciam@sena.edu.co>; Jose David Montesino Hoyos <jdmontesino@sena.edu.co>; Maria Fernanda Escalante Duran <mescalanted@sena.edu.co>; Fernando Javier Morales Nieves <fjmorales@sena.edu.co>; José Alvaro Agudelo Rueda <jagudelor@sena.edu.co>; Edgar Guette Garcia <eguette@sena.edu.co>; Idelma Esther Alvarez Martinez <ialvarezm@sena.edu.co>; Johnny Luis Fuentes Vega <jfuentesv@sena.edu.co>; Soranis Arlet Castillo Saravia <scastillos@sena.edu.co>; Alexander Tobon Abello <atobon@sena.edu.co>; Eudes de Jesus Zapata Sanjuan <ezapata@sena.edu.co>; Margarita Ines Viloría Villegas <mviloria@sena.edu.co>; Ciro Carlos Jimenez Cujia <ccjimenezc@sena.edu.co>; zlatna.2001@gmail.com <zlatna.2001@gmail.com>

Asunto: RV: Comité de verificación 2023

Buenas tardes, comparto el archivo aprobado sobre criterios de ponderación.

Adjunto enlace

https://sena4-my.sharepoint.com/:x/g/personal/ajorozco_sena_edu_co/Eem_iUy629tOgx7rOP0QDM8BJUbY78LrPaCqUL5TaW/nlQ?email=ijescobal%40sena.edu.co&e=5TOdi0

Cordialmente,

De: Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>**Enviado:** martes, 20 de diciembre de 2022 16:15

Para: Carlos Julio Polo Padilla <cjpolop@sena.edu.co>; Edwin Alfredo Tous Vitola <eatous@sena.edu.co>; Maria Monica Gamez Roca <mgamez@sena.edu.co>; Carlos Arturo Ramirez Guzman <cramirezg@sena.edu.co>; Edilfreth Amaya Peralta <eamayap@sena.edu.co>; Marco Antonio Perales Molina <maperales@sena.edu.co>; Afranio Acosta Reyes <aacostar@sena.edu.co>; Gilmer Daza Perez <gidazap@sena.edu.co>; Alex Rincones Perez <arincones@sena.edu.co>; Iraidy Tellez <iraidyt@sena.edu.co>; Neill Rafael Pacheco Pombo <npachecop@sena.edu.co>; Leonor Duarte Noriega <lduarten@sena.edu.co>; Elena Rosa Villegas Monsalvo <ervillegasm@sena.edu.co>; Alfredo Garcia Mandon <algarciam@sena.edu.co>; Jose David Montesino Hoyos <jdmontesino@sena.edu.co>; Maria Fernanda Escalante Duran <mescalanted@sena.edu.co>; Fernando Javier Morales Nieves <fjmorales@sena.edu.co>; José Alvaro Agudelo Rueda <jagudelor@sena.edu.co>; Edgar Guette Garcia <eguette@sena.edu.co>; Idelma Esther Alvarez Martinez <ialvarezm@sena.edu.co>; Johnny Luis Fuentes Vega <jfuentesv@sena.edu.co>; Soranis Arlet Castillo Saravia <scastillos@sena.edu.co>; Alexander Tobon Abello <atobon@sena.edu.co>; Eudes de Jesus Zapata Sanjuan <ezapata@sena.edu.co>; Margarita Ines Viloría Villegas <mviloria@sena.edu.co>; Ciro Carlos Jimenez Cujia <ccjimenezc@sena.edu.co>; zlatna.2001@gmail.com <zlatna.2001@gmail.com>

Asunto: Comité de verificación 2023

Buenas tardes,

14/2/23, 14:37

Correo: Ana Judith Orozco Fragoso - Outlook

Por medio de la presente me permito convocarlos, el día 21 de diciembre de 2022 a las 8:00 de la mañana en el casino del centro de formación, con el fin de concertar los criterios de ponderación que se aplicarán para los aspirantes del Banco de instructores 2023.

Cordialmente,



Jaime Jose Baute Dagon

Centro Biotecnológico Del Caribe - Subdirector

jbaute@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:

Km. 7 Vía A La Paz, Valledupar



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



000938

RESOLUCIÓN No.

DE 2022

Por medio de la cual se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas 2023, para el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DE LA REGIONAL CESAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN LAS CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 27, NUMERAL 28 DEL DECRETO 249 DE 2004 Y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las directrices y lineamientos indicados en la Circular 03-2022-000192 de fecha 9 de noviembre de 2022, para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA, para la vigencia 2023 (Artículo 32- numeral 3ro Ley 80 de 1993) se conformará el Comité de Verificación de Requisitos de Escogencia de instructores contratistas, Modalidades; presencial, virtual y a distancia, para el Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar.

Que teniendo en cuenta el artículo 9- numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 numeral 14 del mismo del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo APE.

Que la integración y funciones del Comité de Verificación de Requisitos y de Escogencia de Instructores contratistas 2023, se conformará de acuerdo a lo indicado en la Circular 01-3-2022-000192 de fecha 9 de noviembre de 2022, la cual establece:

4.5. Comité de Verificación:

El Comité de Verificación de Requisitos de Escogencia de Instructores Contratistas 2023, conformado por:

- Un (1) delegado del Director Regional
- Un (1) representante del Subdirector del Centro
- Un (1) Coordinador Académico del área a contratar
- Doce (12) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.
- Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

- Para verificar la idoneidad de los inscritos del área agropecuaria se realiza un instructor de planta e ingreso al profesional Agrónomo.
- Para verificar la idoneidad de los inscritos del área idiomas se realiza un instructor de planta e ingreso al profesional de Bilingüismo.

Las personas de estas instituciones corresponden al número de integrantes del Comité. El Subdirector podrá ampliar este número para garantizar la capacidad operativa de revisión en todo el proceso, dependiendo del número de hojas de vida a revisar.

En los casos que no se concluya necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso, en los Centros de Formación que se actúan paralelamente.

Correspondiente a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de los derechos impartidos en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2023 sea "Finalizado".
- Revisar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada uno de los inscritos en relación con la formación y el uso del currículo.
- Registrar en el módulo Banco de Instructores el cumplimiento o no (CUMPLE / NO CUMPLE) del perfil de cada inscrito dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" aplicando los criterios de ponderación establecidos por la Dirección de Formación Profesional, dejando constancia de esa valoración en el acta.
- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y revisión con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECCOP II.
- Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia.
- Las demás acciones en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité consistirán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes del Comité.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando exista alguna incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.



RESOLUCIÓN No.

000938

DE 2022

Por medio de la cual se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas 2023, para el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar

Que de acuerdo a lo anterior, el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas 2023, del Centro Biotecnológico del Caribe, estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE VERIFICACION DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS 2023	
Un (1) Delegado del Director Regional	EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Un (1) Delegado del Subdirector de Centro	MARGARITA VILORIA
Un (1) Coordinador Académico del área a contratar	CIRO CARLOS JIMENEZ CUJIA (HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022), CONTINUA INDIRA JULISA ESCOBAR (MIENTRAS DURA LAS VACACIONES DEL COORDINADOR).
Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar	SE ANEXA LISTADO DE INSTRUCTORES
Un (1) Representante de los aprendices escogido entre sus representantes quien hará las veces de Veedor del proceso.	MALKA IRINA MOLINA HERANDEZ

Que las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º Confórmese el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas 2023, modalidades; presencial, virtual y a distancia del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, el cual queda integrado así:

COMITÉ DE VERIFICACION DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS 2023	
Un (1) Delegado del Director Regional	EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Un (1) Delegado del Subdirector de Centro	MARGARITA VILORIA
Un (1) Coordinador Académico del área a contratar	CIRO CARLOS JIMENEZ CUJIA (HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022), CONTINUA INDIRA JULISA ESCOBAR (MIENTRAS DURA LAS VACACIONES DEL COORDINADOR).
Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar	SE ANEXA LISTADO DE INSTRUCTORES
Un (1) Representante de los aprendices escogido entre sus representantes quien hará las veces de Veedor del proceso.	MALKA IRINA MOLINA HERANDEZ



RESOLUCIÓN No. 000938 DE 2022

Por medio de la cual se conforma el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de instructores Contratistas 2023, para el Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar

Artículo 2º El Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Instructores Contratistas 2023, del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, actuará dando cumplimiento al numeral 4.5 de la Circular 01-3-2022-000192.

Artículo 3º Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2022


JAIME/JOSE BAUTE DAGON
Subdirector Centro (E)

Revisó: *Ciro Jiménez* - *Coordinador Académico*

Elaboró: *Ana Orozco* - *Abogada PQRS*

000938

AREA	INSTRUCTORES
Agrícola	Carlos Polo Edwin Tous
Agroindustria	María Mónica Gámez Carlos Ramírez
Ambiental	Edilfreth Amaya Marco Perales
Pecuaria Especies Mayores	Afranio Acosta Gilmer Daza
Pecuaria Especies Menores	Alex Rincones Iraide Tellez
Bilingüismo	Neil Pacheco
Seguridad y Salud en el Trabajo	Leonor Duarte
Integralidad de la formación	Elena Rosa Villegas Alfredo García
ADS-ADSO	José David Montesino
Construcción	María Fernanda Escalante
Administrativa (ventas- Gestión de Mercados Emprendimiento)	Fernando Morales Jose Agudelo
Acuicultura	Edgar Guelle Idelma Alvarez
Turismo-Cocina	Jhonny Fuentes Soranis Castillo
Energía Eléctrica	Alexander Tobon

Handwritten scribbles and a checkmark below the table.

RV: Acta No 1 2023 Programa de Articulación con la Media

Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>

Mar 14/02/2023 11:42

Para: Ana Judith Orozco Fragoso <ajorozco@sena.edu.co>

De: Eudes de Jesus Zapata Sanjuan <ezapata@sena.edu.co>**Enviado:** miércoles, 1 de febrero de 2023 15:53**Para:** Indira Julisa Escobar Gómez <ijescobarg@sena.edu.co>; Maria Monica Gamez Roca <mgamez@sena.edu.co>; Marco Antonio Perales Molina <maperales@sena.edu.co>; Edwin Alfredo Tous Vitola <eatous@sena.edu.co>; Carlos Arturo Ramirez Guzman <cramirezg@sena.edu.co>; Edilfret Amaya Peralta <eamayap@sena.edu.co>; Afranio Acosta Reyes <aacostar@sena.edu.co>; Gilmer Daza Perez <gidazap@sena.edu.co>; Iraidy Tellez <iraidyt@sena.edu.co>; Neill Rafael Pacheco Pombo <npachecop@sena.edu.co>; Leonor Duarte Noriega <lduarten@sena.edu.co>; Elena Rosa Villegas Monsalvo <ervillegasm@sena.edu.co>; Alfredo Garcia Mandon <algarciam@sena.edu.co>; Jose David Montesino Hoyos <jdmontesino@sena.edu.co>; Maria Fernanda Escalante Duran <mescalanted@sena.edu.co>; Edgar Guette Garcia <eguette@sena.edu.co>; Idelma Esther Alvarez Martinez <ialvarezm@sena.edu.co>; Johnny Luis Fuentes Vega <jfuentesv@sena.edu.co>; Soranis Arlet Castillo Saravia <scastillos@sena.edu.co>; Alexander Tobon Abello <atobon@sena.edu.co>; Margarita Ines Viloría Villegas <mviloría@sena.edu.co>; zlatna marcela mejia molina <zlatna.2001@gmail.com>**Cc:** Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>**Asunto:** RE: Acta No 1 2023 Programa de Articulación con la Media

Buenas tardes y Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito presentar las siguientes precisiones con relación al acta presentada como participante del comité de verificación del Centro Biotecnológico del Caribe.

"Teniendo en cuenta la circular 3-2022-000192 sobre Contratación de Servicios Personales 2023 y en especial los lineamientos con relación al comité de Verificación este indica que: Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su Inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2023 sea "Inscrito".
- Revisar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular.
- Registrar en el módulo Banco de Instructores el cumplimiento o no (CUMPLE / NO CUMPLE) del perfil de cada Inscrito dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" aplicando los criterios de ponderación señalados por la Dirección de Formación Profesional, dejando constancia de esa actuación en el acta.
- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y revisión con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia.
- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.
- Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen."

1. No fui convocado para esta reunión mediante ningún correo ni ningún otro medio de comunicación institucional,
2. No puedo validar la información suministrada en el acta ya que no participe del mismo y por lo tanto no puedo firmar un acta en la que no estuve presente.
3. Queda a discrecionalidad del subdirector continuar con el proceso.

Cordialmente,

De: Indira Julisa Escobar Gómez <ijescobarg@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 1 de febrero de 2023 10:43 a. m.
Para: Maria Monica Gamez Roca <mgamez@sena.edu.co>; Marco Antonio Perales Molina <maperales@sena.edu.co>; Edwin Alfredo Tous Vitola <eatous@sena.edu.co>; Carlos Arturo Ramirez Guzman <cramirezg@sena.edu.co>; Edilfreth Amaya Peralta <eamayap@sena.edu.co>; Afranio Acosta Reyes <aacostar@sena.edu.co>; Gilmer Daza Perez <gidazap@sena.edu.co>; Iraidy Tellez <iraidyt@sena.edu.co>; Neill Rafael Pacheco Pombo <npachecop@sena.edu.co>; Leonor Duarte Noriega <lduarten@sena.edu.co>; Elena Rosa Villegas Monsalvo <ervillegasm@sena.edu.co>; Alfredo Garcia Mandon <algarciam@sena.edu.co>; Jose David Montesino Hoyos <jdmontesino@sena.edu.co>; Maria Fernanda Escalante Duran <mescalanted@sena.edu.co>; Edgar Guette Garcia <eguette@sena.edu.co>; Idelma Esther Alvarez Martinez <ialvarezm@sena.edu.co>; Johnny Luis Fuentes Vega <jfuentesv@sena.edu.co>; Soranis Arlet Castillo Saravia <scastillos@sena.edu.co>; Alexander Tobon Abello <atobon@sena.edu.co>; Eudes de Jesus Zapata Sanjuan <ezapata@sena.edu.co>; Margarita Ines Viloria Villegas <mviloria@sena.edu.co>; zlatna marcela mejia molina <zlatna.2001@gmail.com>
CC: Jaime Jose Baute Dangon <jbaute@sena.edu.co>
Asunto: RV: Acta No 1 2023 Programa de Articulación con la Media

Buenos días.

Adjunto envío acta Comité de Verificación.

Atte.

De: Pedro Agustin Carrillo Camargo <pcarrilloc@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 1 de febrero de 2023 10:21 a. m.
Para: Indira Julisa Escobar Gómez <ijescobarg@sena.edu.co>
Asunto: Acta No 1 2023 Programa de Articulación con la Media

Buenos días Coordinadora,

Le relaciono el acta enviado por la Dra. Ana Judith Orozco,

Cordialmente,



Pedro Agustin Carrillo Camargo
 Centro Biotecnológico del Caribe - Profesional G02
pcarrilloc@sena.edu.co
 PBX:5461500 Ext:53200
 Km. 7 Vía A La Paz, Valledupar

www.sena.edu.co
 @SENAcomunica



Indira Julisa Escobar Gómez
 Centro Biotecnológico del Caribe - Instructor G10
ijescobarg@sena.edu.co
 PBX:5461500 Ext:
 Km. 7 Vía A La Paz, Valledupar

www.sena.edu.co
 @SENAcomunica



Eudes de Jesus Zapata Sanjuan
 Centro Biotecnológico del Caribe - Profesional G04
ezapata@sena.edu.co
 PBX:5461500 Ext:53204
 Km. 7 Vía A La Paz, Valledupar

www.sena.edu.co
 @SENAcomunica

Jaime Jose Baute Dangon

14/2/23, 14:01

Correo: Ana Judith Orozco Fragoso - Outlook



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



**ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en las diferentes redes de conocimiento y áreas temáticas dentro de los programas de formación titulada y/o complementaria presencial del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores de la formación regular presencial.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De conformidad con lo establecido en el anexo 2 del segundo Plan de Contratación de Instructores seguimiento etapa productiva titulada formación regular.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 247.861.900) . Suma que será cancelada por el SENA dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2 Plan de Contratación de Instructores de la formación regular presencial, pagaderos de forma mensual. De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores de la formación regular presencial
PLAZO:	Conforme al anexo 2 sin exceder del 15 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Valledupar y en los municipios de influencia del centro de formación
SUPERVISOR:	Coordinador Académico del Centro Biotecnológico del Caribe
ORDENADOR DEL PAGO:	Jaime José Baute Dangon, Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe (e)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y Art. 3 del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", El Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social

y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley

119 de 1994.

El Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, los cuales dan cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo, especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Por lo tanto, los esfuerzos de los centros de formación profesional del SENA estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 - 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental, en los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Empezar y atención especializada desde SENA Emprande Rural – SER.

El Plan de Acción vigencia 2023 del SENA, se encuentra articulado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MPIG, documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022 - 2026, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018. Estos insumos son el punto de partida para la construcción de la planeación, incluyen los planteamientos de Gobierno establecidas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal.

Mediante Circular No. 01-3-2023-000001 del 02 de enero de 2023, se realiza la divulgación de la Resolución de Apertura del Presupuesto 2023 del SENA, y se emiten lineamientos para el manejo presupuestal por parte de las Regionales y Centros de Formación Profesional en el numeral 13 que establece que: "los contratos de instructores, de acuerdo con los lineamientos Plan de Acción para la vigencia 2023 emitidos por la Dirección de Formación Profesional, van como máximo hasta el calendario académico emitido por la citada área. Adicionalmente, los recursos para esta contratación incluyen la financiación de la etapa productiva, se asignan los recursos en Resolución de apertura para los cupos pasan más los cupos matriculados primera oferta 2023 en formación titulada (Regular) presencial y virtual, y para complementaria para el cumplimiento de las metas del primer semestre. Para la formación FIC y Articulación con la media se asignan los recursos para el cumplimiento de la meta de toda la vigencia.





En el plan de acción vigencia 2023 del SENA, establece en el numeral 4.8 de los procesos misionales la Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional, con el fin de garantizar la disponibilidad de los instructores para la ejecución de los programas de formación en las modalidades presencial, virtual y a distancia.

En este sentido, surge la necesidad en el marco de las actividades del Plan de Acción 2023, y de acuerdo con las metas de formación aprobadas para la vigencia 2023 por parte del Consejo Directivo del SENA, se requiere la contratación de instructores por contrato de prestación de servicios a fin de atender las necesidades de horas requeridas que no alcanzan a ser gestionada y/o ejecutadas con instructores de plantas del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC.

En consecuencia, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas de formación titulada(presencial y virtual) y complementaria de la formación profesional integral aprobadas para la vigencia 2023, y dar respuesta a las necesidades del sector productivo, las entidades públicas y comunidad en general, requiere de la contratación de instructores para atender las necesidades de las horas que demandan los programas formativos virtuales y presenciales tanto de cupos que pasan del 2022 más los cupos de las ofertas del I, II, III y IV trimestre de la programación indicativa vigencia 2023.

Las metas de formación tanto virtuales como presenciales de la formación titulada y complementaria aprobadas para la vigencia 2023 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, se describen a continuación:

**Metas de Formación Titulada Aprobadas del CBC
Vigencia 2023**

NIVEL DE FORMACIÓN	METAS DE RETENCIÓN DE APRENDICES		
	METAS CUPOS	METAS APRENDICES	METAS DE RETENCIÓN DE APRENDICES
TECNOLOGOS (Centros de Formación) Presencial	1.830	1.830	98%
TECNOLOGOS - Formación Virtual	1.577	1.577	86%
TOTAL TECNOLOGOS	3.941	3.941	92%
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	3.941	3.941	92%
OPERARIO	117	117	96%
AUXILIARES	106	106	96%
TOTAL, OTROS (Operarios y Auxiliares)	223	223	
TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)	1.308	1.308	96%
TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)	193	193	88%
TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	3.133	3.133	96%

PROYECCION METAS DEL CENTRO-TECNOLOGO PRESENCIALES					
TRIMESTRE	META CUPOS	CUPOS PROYECTADOS	PASAN CUPOS	TOTAL AVANCE CUPOS PROYECTADOS	%EJECUCION N
I TRIM	1.830	150	1494	1.644	70%
II TRIM	1.830	50		1.694	80%
III TRIM	1.830	50		1.744	90%
IV TRIM	1.830	86		1.830	100%
TOTAL	1.830	336		1.830	100%

De conformidad con los cupos nuevos de la formación titulada virtual y presencial del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, aprobados para la vigencia 2023, se realizó la PLANEACIÓN CUPOS TRIMESTRALES DE LA PROGRAMACIÓN INDICATIVA VIGENCIA 2023, como se describe a continuación:

NIVEL DE FORMACIÓN		METAS CUPOS	METAS APRENDICES	RETENCIÓN DE APRENDICES
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)		15.680	12.544	36%
PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Virtual		3.840	3.072	82%
PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Presencial		270	135	82%
TOTAL PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Presencial y Virtual		4.110	3.207	82%
Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)		410	328	82%
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA		58.730	45.782	59%
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL		67.528	54.580	76%
CAMPESENA - OPERARIO Y/O AUXILIARES		30	30	
CAMPESENA - FORMACION COMPLEMENTARIA		2.355	2.355	82%
FORMACION DUAL		21	21	82%

Metas de Formación Complementarias Aprobadas del CBC Vigencia 2023

TOTAL TECNICO LABORAL	4.634	4.634	92%
TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS - Formación Presencial y Virtual	4.857	4.857	92%
TOTAL FORMACION TITULADA	8.264	8.264	92%





PROYECCION METAS DEL CENTRO- TECNOLOGO VIRTUALES					
TRIMESTRE	META CUPOS	CUPOS PROYECTADOS	CUPOS PASAN	TOTAL AVANCE CUPOS PROYECTADOS	% EJECUCION
I TRIM	1.577	400	677	1.077	68%
II TRIM	1.577	150		1.227	78%
III TRIM	1.577	150		1.377	87%
IV TRIM	1.577	200		1.577	100%
TOTAL	1.577	900		1.577	100%

PROYECCION METAS DEL CENTRO- TÉCNICOS PRESENCIALES					
TRIMESTRE	META CUPOS	CUPOS PROYECTADOS	CUPOS PASAN	TOTAL AVANCE CUPOS PROYECTADOS	% EJECUCION
I TRIM	1.308	355	528	883	68%
II TRIM	1.308	145		1.028	79%
III TRIM	1.308	140		1.168	89%
IV TRIM	1.308	140		1.308	100%
TOTAL	1.308	780		1.308	100%

PROYECCION METAS DEL CENTRO- TÉCNICOS VIRTUALES					
TRIMESTRE	META CUPOS	CUPOS PROYECTADOS	CUPOS PASAN	TOTAL AVANCE CUPOS PROYECTADOS	% EJECUCION
I TRIM	193	50	43	93	48%
II TRIM	193	0		93	48%
III TRIM	193	50		143	74%
IV TRIM	193	50		193	100%
TOTAL	193	150		193	100%

PROYECCION METAS DEL CENTRO- OPERARIOS PRESENCIALES					
TRIMESTRE	META CUPOS	CUPOS PROYECTADOS	CUPOS PASAN	TOTAL AVANCE CUPOS PROYECTADOS	% EJECUCION
I TRIM	117	0	57	57	49%
II TRIM	117	30		87	74%
III TRIM	117	0		87	74%
IV TRIM	117	30		117	100%
TOTAL	117	60		117	100%

PROYECCION METAS DEL CENTRO- AUXILIARES PRESENCIALES					
TRIMESTRE	META CUPOS	CUPOS PROYECTADOS	CUPOS PASAN	TOTAL AVANCE CUPOS PROYECTADOS	% EJECUCION
I TRIM	106	0	76	76	72%
II TRIM	106	0		76	72%
III TRIM	106	0		76	72%
IV TRIM	106	30		106	100%
TOTAL	106	30		106	100%

En consecuencia, las metas de formación titulada y complementaria de la formación profesional integral aprobadas para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, vigencia 2023, están enmarcadas para dar respuesta al sector productivo, las entidades públicas y comunidad en general.

En la Circular Conjunta No. 100-005 2022 del 29 de diciembre de 2022, suscrita entre el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, se expidieron los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad - vigencia 2023 tanto para la administración pública del orden nacional como territorial, los cuales, deberán observarse a partir del 01 de enero de 2023. En este sentido, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, en observancia de lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 de la presente circular, analizará

dichos aspectos a fin de establecer los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que requiere durante la vigencia 2023, para atender los procesos misionales, especialmente el de gestión de la formación profesional integral, enmarcado en los siguientes aspectos: "1. La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos: (i) la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia; (ii) la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan; (iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia; y, (iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales. 2. Los destinatarios de la presente circular deberán vincular, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previsto en la ley de contratación estatal, únicamente al personal que requieran de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación. 3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran".

En este sentido, el Comité de Dirección del SENA en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, que señala: "En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023." Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: "cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales" de la Entidad.

De conformidad con la Circular 3-2022-000192 del 9/11/2022 Los ordenadores del gasto, como responsables de la contratación, deben incluir en los estudios previos las obligaciones que se ajusten al desarrollo del objeto contractual y no incluir en su redacción elementos subordinantes; igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores y ordenadores del gasto deberán vigilar y garantizar la autonomía del contratista, para no incurrir en conductas que puedan configurar subordinación y producir daño antijurídico para el SENA, aplicando lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad..

(...)



Sólo podrán suscribirse contratos de servicios personales para instructor, o para apoyar la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2023”; adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3º del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad...

El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, en observancia de lo descrito anteriormente, y teniendo en cuenta los lineamientos indicados en la Circular No. 3-2022-000192 del 9/11/2022 y los demás lineamientos impartidos al respecto, justifica el plazo para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribirse durante la vigencia 2023, para efecto de atender las metas de la formación titulada y complementaria virtual y presencial dentro del proceso de gestión de la formación profesional integral establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, en el Plan de Acción vigencia 2023, el cual se encuentra articulado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022 – 2026, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018. De ahí que, a partir de la implementación de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se busca el mejoramiento de la gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos al respecto.

Es menester informar, que dentro de la planta de personal adscrita al centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, actualmente existen 46 instructores de planta en carrera administrativa, provisionales y temporales, que laboran 8.5 horas por días, representadas en 42.5 horas semanales, de las cuales desarrollan 6.4 horas directas en formación, que equivalen a 32 horas semanales y 10.5 horas en otras actividades, para poder cumplir con las metas en formación regular titulada y complementaria presencial es insuficiente, para atender los compromisos del sector productivo, la estrategia CampeSena, comunidad en general y las metas establecidas en la formación para la vigencia 2023, puesto que 3 instructores de planta están desprogramados para ejercer funciones al 100% en la Subdirección de centro 1 Instructor y 2 instructores en las coordinaciones académicas y de programas especiales, 4 instructores temporales de AGROSENA y 1 instructor de SENNOVA con una participación del 50% en la formación, 1 instructor de planta con el 100% programado como formadora de



formadores, otros instructores de planta con porcentajes de horas de formación en proyectos de investigación, Sena Empresa, permisos sindicales, semanas de alistamiento, capacitaciones, desarrollo curricular, acompañamiento pedagógico, proyectos productivos de centro, seguimiento etapa productiva y con incapacidades médicas; a esto le agregamos la necesidad de **23.000 horas** en articulación con la media-doble titulación en el municipio de Valledupar, para poder atender los aprendices de 8 instituciones educativas (anexo tabla de instituciones educativas):

PROGRAMA DE FORMACIÓN DOBLES TITULACION-ARTICULACIÓN CON LA MEDIA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 2023					
PROGRAMA DE FORMACION	MUNICIPIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	No GRUPOS	No HORAS	
TECNICO EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS	VALLEDUPAR	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	3	3.600	
	VALLEDUPAR	UPAR	3	3.600	
	VALLEDUPAR	TECNICO LA ESPERANZA	6	7.200	
	VALLEDUPAR	LEONIDAS ACUÑA	3	3.600	
	VALLEDUPAR	JOSE EUGENIO MARTINEZ	3	3.600	
	VALLEDUPAR	TECNICO LA ESPERANZA	1	1.200	
	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA	VALLEDUPAR	LEONIDAS ACUÑA	2	2.400
	TECNICO EN MONITOREO AMBIENTAL	VALLEDUPAR	LEONIDAS ACUÑA	2	2.400
TOTAL		8	23	27.600	

esta necesidad de contratación queda también evidenciada y sustentada en el Plan de acción vigencia 2023, como también en el Plan de contratación de instructores formación presencial vigencia 2023 (Anexo 2), elaborado por el comité integrado por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe, el Coordinador de Formación Profesional y el Coordinador Académico, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades planteadas anteriormente y las del sector productivo, como también al desarrollo de las regiones o metas de formación del Centro establecidas en el Plan de Acción 2023, el análisis de la suficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y el número de instructores requeridos para atender las acciones de formación programadas para la actual vigencia.

De conformidad con los parámetros para la planeación y costo de las metas de formación titulada y complementaria presencial, emitido por parte de la Dirección de Formación Profesional –DFP, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, realizó el análisis del cálculo de horas a contratar de la formación titulada y complementaria presencial, con el objeto de atender las metas de este tipo de formación que impactan la formación profesional integral para la vigencia 2023, como se muestra en la siguiente tabla:



HORAS/ CURSO	HORAS TITULADA PRESENCIAL Cursos que pasan 2022	HORAS TITULADA PRESENCIAL Cursos Nuevos 2023	HORAS ARTICULACION CON LA MEDIA PRESENCIAL 2023	HORAS TOTAL TITULADA PRESENCIAL 2023	APORTE HORAS PLANTA 2023	TOTAL HORAS A CONTRATAR 2023	HORAS MES INSTRUCTOR CONTRATO	No DE MENSUALIDADES
TITULADA PRESENCIAL	46.016	45.352	27.600	118.968	45.368	73.600	160	460

PROGRAMA	HORAS /CURSO	CUPOS CURSO	META	No DE CURSOS	NUMERO TOTAL HORAS A CONTRATAR	HORAS MES /INSTRUCTOR	No DE MENSUALIDADES
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL POBLACION VULNERABLE-Meta- (23.449)(Desplazados por Fenómenos Naturales-1.029- Discapitados-179- Indigenas-1.072-Inpec- 344-Jovenes Vulnerables-11.226- Adolescentes en Conflicto con Ley Penal-15-Mujer Cabeza Hogar 2.836- negritudes negros-1.066- afrocolombianos-968- proceso de reintegración y adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley-62- Tercera Edad-308- Adolecente Trabajador- 700-Remitidos por el PAL-151-Soldados Campesinos-458-	40	25	4.250	170	6.800	160	42.5
	48	25	4.250	170	8.160	160	51
	50	25	5.000	200	10.000	160	62.5
	60	25	5.000	200	12.000	160	75
	80	25	4.949	198	15.840	160	99



FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL CBC 2023	
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL META	23.449
NUMERO DE INSTRUCTORES A CONTRATAR	40
TAMAÑO GRUPOS	25
NUMERO DE GRUPOS	938
NUMERO DE HORAS TOTALES	52.800
NUMERO DE MENSUALIDADES A CONTRATAR (160 HORAS)	330
VALOR MENSUALIDAD 36 INSTRUCTORES	3.813.260
VALOR MENSUALIDAD 4 INSTRUCTORES	3.151.800
NUMERO DE INSTRUCTORES POR 10 MESES A CONTRATAR	8
VALOR DE LA CONTRATACION INSTRUCTORES DE CONTRATO POR 10 MESES	305.060.800
NUMERO DE INSTRUCTORES POR 9 MESES A CONTRATAR	8
VALOR DE LA CONTRATACION INSTRUCTORES DE CONTRATO POR 9 MESES	274.554.720
NUMERO DE INSTRUCTORES POR 8 MESES A CONTRATAR	10
VALOR DE LA CONTRATACION INSTRUCTORES DE CONTRATO POR 8 MESES	355.489.600
NUMERO DE INSTRUCTORES POR 7 MESES A CONTRATAR	14
VALOR DE LA CONTRATACION INSTRUCTORES DE CONTRATO POR 7 MESES	417.824.680
VALOR CONTRATACION COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	\$ 1.352.929.800



**TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO FORMACION TITULADA Y
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL CBC 2023**

VALOR TOTAL CONTRATACION FORMACION TITULADA PRESENCIAL	\$ 1.754.099.600
VALOR TOTAL CONTRATACION COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	\$ 1.352.929.800
TOTAL	\$ 3.107.029.400

Siguiendo las indicaciones impartidas se proyecta hacer la contratación inicial de instructores para contratar **53.600 horas** para la formación regular titulada y complementaria presencial, para ejecutarse con **67 instructores** desarrollando **160 horas mensuales** de las **126.400 horas** a ejecutarse durante la vigencia 2023, quedando pendiente por contratarse **72.800 horas**, con los recursos asignados por una duración de 5 meses y así logramos satisfacer las necesidades en un **40,9**, por un valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.270.827.500) MCTE**, quedando pendiente un **59,1%** que representa un faltante de recursos en cuantía de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.836.201.900) MCTE**.

Teniendo en cuenta que en el primer (1) plan de contratación para atender la formación titulada y complementaria presencial regular del Centro Biotecnológico del Caribe, se contrataron 52.000 horas de las 53.600 horas proyectadas para contratar, representado en 65 instructores de las 126.400 horas requeridas para contratar, quedando 74.400 horas, para atender las metas establecidas para la vigencia 2023. De acuerdo al análisis anterior, para atender la formación titulada y complementaria presencial regular del Centro Biotecnológico del Caribe, se requieren contratar **74.400 horas**, de las cuales se proyecta con el presente plan un total de **10.400 horas representado por 13 instructores** por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MT/CE (\$ 247.861.900)**.

En consecuencia, con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4. Contrato de Prestación de Servicios de Instructor de la Circular No. 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, en observancia del artículo 9, numeral 17 del Decreto 249 de 2024, el artículo 22, numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013) y la Resolución No. 1979 de 2012, realizará la contratación de instructores utilizando el Banco de Instructores 2023 que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE, una vez se hayan cumplido los requerimientos estipulados en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de la presente circular.

Bajo ese contexto, de conformidad con los recursos asignados para la formación titulada y complementaria de la formación regular (virtual y presencial) y de la formación del programa FIC en el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del Sena Regional Cesar en la Resolución de Apertura del Presupuesto No. 1-0001 del 02 de enero de 2023, se determina que la contratación de los instructores por prestación de servicios profesionales seleccionados del



Banco Instructores de 2023, una vez cumplido los requerimientos estipulados en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de la Circular No. 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022; serán por un plazo aproximado de **cinco (05) meses**, según el presupuesto aprobado en la dependencia SIIF del presupuesto 2023 - **45 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL**, por valor de **DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.199.143.258)**.

En este sentido, los recursos asignados tanto para la Dependencia SIIF 45 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL, por valor de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.199.143.258). MCTE, del Presupuesto aprobado para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC vigencia 2023, los contratos a suscribir por prestación de servicios profesionales para instructores, deben garantizar la formación titulada de los cupos pasan incluyendo los cupos matriculados para la primera oferta, y formación complementaria del primer semestre de acuerdo con metas aprobadas.

NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	FUNC/INVERSION/INGRESOS	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2023	PRESUPUESTO 2023	OBSERVACIÓN 2023
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	INVERSION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	2.199.143.258	Asignación de recursos para la formación titulada de los cupos pasan incluyendo los cupos matriculados para la primera oferta, y formación complementaria del primer semestre de acuerdo con metas aprobadas

En síntesis, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, para dar cumplimiento a las metas de la formación titulada y complementaria virtual y presencial vigencia 2023, requiere de la contratación de las necesidades de servicios profesionales de los instructores descritas anteriormente, con el fin de contribuir al cumplimiento del Plan de Acción vigencia 2023, Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022 – 2026, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en cuanto a **Seguridad Humana y Justicia Social**, y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 201, como se describe a continuación:

NOMBRE DEL PROCESO MISIONAL	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	ACCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección	4.8.2 Gestión de Instructores	Implementar las orientaciones para la adecuada	Atender las orientaciones para la actualización	Información de los instructores actualizada en



			resaltar: Cine al SENA, bootcamps, escuelas de habilidades y destrezas, giras técnicas, certificacion es nacionales e internacional es de aprendices, worldskills, SENAsoft y las demás que adopte la entidad. , de acuerdo con los lineamientos establecidos por la DFP.	
4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	4.8.3.2 Directrices para la ejecución de estrategias de especial atención	Implementar las estrategias especiales de AgroSENA - CampeSENA, bilingüismo, formación dual y articulación con la media, según costeo presupuestal establecido por la Dirección General.	Desarrollar y coordinar programas y proyectos específicos en áreas afines al sector rural, con especial énfasis a la atención al campesino en los diferentes proyectos productivos y de conformidad con los lineamientos de AgroSENA	Programas y proyectos implementados para el sector rural, con énfasis en el campesino



El Plan de Acción del SENEA vigencia 2023 está soportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones en cuanto a **Seguridad Humana y Justicia Social** como tal.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2. 8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ese mismo sentido, teniendo en cuenta lo descrito en la Circular No. 3-2022-000192 del 9/11/2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente; por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que en el Centro Biotecnológico del Caribe -CBC del SENEA Regional Cesar no cuenta en su planta con el personal suficiente de instructores, por lo que se requiere contratar de manera temporal personas que cumplan con el perfil definido en el Banco de Instructores 2023 que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo - APE, una vez se hayan cumplido los requerimientos estipulados en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de la presente circular y en el término señalado en el anexo 2.

Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realicen los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENEA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENEA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENEA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENEA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENEA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta



permanente. - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y demás apoyos administrativos, técnicos y profesionales necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos.

Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”. - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a



través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENAR se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Dirección Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de una persona natural.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

a. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del Centro Biotecnológico del Caribe del SENAR Regional Cesar que presten los servicios personales de carácter temporal, como instructores para impartir formación profesional integral presencial en los programas de Formación Regular titulada y/o complementaria.

b. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENAR A NIVEL NACIONAL, coherente con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Bajo ese contexto, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 13 de la Circular No. 01-3-2023-000001 del 02 de enero de 2023, sobre la divulgación de la Resolución de Apertura del Presupuesto 2023 del SENAR, que estableció que “los contratos de instructores, de acuerdo con los lineamientos Plan de Acción para la vigencia 2023 emitidos por la Dirección de Formación Profesional, van como máximo hasta el calendario académico emitido por la citada área. Adicionalmente, los recursos para esta contratación incluyen la financiación de la etapa productiva, se asignan los recursos en Resolución de apertura para los cupos pasan más los cupos matriculados primera oferta 2023 en formación titulada (Regular) y para complementaria para el cumplimiento de las metas del primer semestre. Para la formación FIC y Articulación con la media se asignan los recursos para el cumplimiento de la meta de toda la vigencia”, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENAR Regional Cesar, suscribirá los contratos por prestación de servicios profesionales cuyo plazo no exceden los recursos asignados para atender las metas de la formación titulada y complementaria presencial y virtual del primer trimestre de 2023, teniendo en cuenta las siguientes razones como conclusión:

a) La meta de la formación titulada virtual y presencial que pasan del 2022 (4.756) más los cupos nuevos de la oferta presencial y virtual de los distintos niveles de la educación superior y de la formación técnica laboral y otros (960), para un total de 5.716 cupos de formación.

b) La meta de la formación complementaria (virtual más presencial) durante el primer semestre de 2023, para el Centro Biotecnológico del Caribe - CBC corresponde a 29.620 cupos de formación y 23.090 aprendices.

c) Las asignaciones de recursos aprobados para la formación titulada de los cupos pasan incluyendo los cupos matriculados para la primera oferta, la etapa productiva y formación complementaria del primer semestre de acuerdo con metas aprobadas, para la contratación de instructores de la dependencia SIFF del presupuesto 2023 - 45 de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.199.143.258) MCTE.

d) En observancia a la Directiva 08 de 2022, mediante la cual “se imparten medidas para fortalecer la racionalización, probidad y la eficiencia del gasto público, en los principios



*que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política” y que deberá aplicarse a la par con las normas vigentes de contratación; el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC estructurará los objetos contractuales para la contratación de servicios profesionales para la contratación de instructores para que atiendan la formación titulada y complementaria presencial, como también, la formación titulada y complementaria virtual, como medida de austeridad y racionalización del gasto dentro de los SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL, de conformidad con los recursos asignados en cuantía de **DOS MIL CIENTO DIESCINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.199.143.258). MCTE.***

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la ejecución de la formación titulada y/o complementaria virtual de acuerdo con la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI – G-014 vigente.
2. manejar y aplicar la estructura del LMS que utiliza el SENA, junto con las actividades, materiales y demás recursos educativos digitales que sustentarán la ruta de aprendizaje.
3. Atender los foros de dudas e inquietudes que son objeto de la formación.
4. Publicar anuncios que se consideren pertinentes para el buen desarrollo de la formación.
5. Realizar encuentros virtuales semanales y/o de seguimiento a cada aprendiz según el objeto de contratación.
6. Realizar la evaluación de los aprendices asignados tanto en el LMS como en el aplicativo SOFIA PLUS.
7. Atender la totalidad de las fichas asignadas tanto de formación titulada como complementaria virtual.
8. Realizar reuniones periódicas de los equipos ejecutores de la formación virtual.
9. Atender las reuniones de carácter presencial que la Coordinación Académica considere necesarias para la buena ejecución del presente contrato.
10. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
11. Desarrollar las actividades de Formación Profesional, incluido el seguimiento a aprendices en etapa práctica, de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado.
12. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
13. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
14. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
15. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
16. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
16. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
17. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
18. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

4. Competencias Técnicas y Personales:

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 19. Conformar los equipos ejecutores por programa de formación para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e items que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 20. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos. 21. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizan la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 22. Apoyar la programación y seguimiento de la formación o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garantizan la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 23. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo pedagógico de centro. 24. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. 25. Informar oportunamente a la Coordinación Académica del Centro los asuntos especiales que ameriten, para la buena marcha de la institución. 26. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato. 27. Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato. 28. Presentar mensualmente y en los tiempos señalados por la supervisión y por directrices de Dirección General, los informes estadísticos, de cuentas y de actividades inherentes al objeto contractual. 29. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 30. Atender las convocatorias que realice el centro con respecto a mejorar de las competencias y habilidades de los instructores contratistas, dentro de un proceso de certificación de competencias para certificarse en habilidades pedagógicas, como también capacitarse en el idioma inglés. 31. Apoyar técnicamente en cuando se le requiera en la elaboración de las fichas técnicas de los materiales de formación relacionados con la red de conocimiento para la que se contrata. 32. Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios que, por el conocimiento profesional contratado, previa designación del subdirector de centro. 33. Aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 34. Apoyar con la participación en el proyecto de acompañamiento técnico /pedagógico de instructores que realice el SENA. 35. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 36) Participar de las actividades de acompañamiento técnico-pedagógico, desarrollo curricular, planeación pedagógica, programada por la coordinación académica.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el

Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y se encuentra desagregado como anexo en el PAA en cual hace parte integral del estudio previo.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (a) señor (a) aspirante a contratista, se procedió al análisis y verificación de los documentos por parte del Comité de verificación de hojas de vida del Centro Biotecnológico del Caribe, teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, y proceso de selección conforme a lo dispuesto en las circulares 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 emitida por el Director general del SENA y la No. 01-3-2022-00027 de 2022 emitida por el Director de formación profesional del SENA.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.





Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Coordinador Académico, comité de verificación de hojas de vida y subdirector de Centro (e) establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

Se adjunta II Plan De Contratación Regular 2023.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Numero Contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	plazo	Valor Contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3435481de 2022	OSCAR ACUÑA CALDERON	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento AGRÍCOLA área temática AGRICULTURA para atender los programas de formación titulada y o complementaria regular del centro biotecnológico del caribe y sus municipios de influencia en el departamento del cesar	10 meses y 6 días	37.638.972 , pago mensual	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 3500346 de 2022	RICARDO LOPEZ MARTINEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN área temática DERECHOS	9 meses y 25 días	36.404.908 , pago mensual	Contratación directa



<p>CO1.PCCNTR. 3407195 de 2022</p>	<p>JULIAN ERNESTO TRESPALAC IOS TORRES</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento de informática diseño y desarrollo de software dentro de los programas de formación regular titulada y/o complementaria del centro biotecnológico del caribe y sus municipios de influencia en el departamento del Cesar.</p> <p>10, MESES Y 6 DIAS</p>	<p>37.638.972 pago mensual</p>	<p>Contratación directa</p>
<p>CO1.PCCNTR. 3555710 de 2022</p>	<p>MARTHA ELENA VASQUEZ PACHECO</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento de pedagogía institucional de área temática protección ambiental seguridad y salud en el trabajo dentro de los programas de formación regular titulada y/o complementaria del centro biotecnológico del caribe y sus municipios de influencia en el departamento del Cesar.</p> <p>10 MESES Y 6 DIAS</p>	<p>37.638.972 pago mensual</p>	<p>Contratación directa</p>
		<p>FUNDAMENTALES Y HUMANOS EN EL TRABAJO dentro de los programas de formación regular titulada y/o complementaria del centro biotecnológico del caribe y sus municipios de influencia en el departamento del Cesar.</p>		

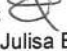

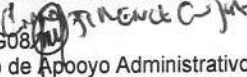
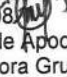



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar, a los 28 días del mes de marzo de 2023.

JAIME JOSÉ BAUTE DANGON
Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe (e)

Proyectó: Edilberto Daza Sanguino, Abogado de GC 
Proyectó plan y necesidad de la contratación Indira Julisa Escobar Gómez, Coordinadora Académica 
Revisó: Ciro Carlos Jimenez Cujia, Instructor G13 
Revisó: Enier Caamaño Fernandez, Profesional G08 
Revisó: Sandra Romero Daza – Abogada – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL CESAR DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la Coordinación Académica del Centro Biotecnológico del Caribe en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en las diferentes redes de conocimiento y áreas temáticas dentro de los programas de formación titulada y/o complementaria presencial del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar”*.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR


VoBo. Maribeth Daza Pabòn
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

Proyectó: Maribeth Daza Pabòn
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZADO

10 ABR 2023 0 0 0 0 1 9 3

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
DIRECTOR REGIONAL CESAR DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA (e) , según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **TRECE (13) personas naturales (profesionales, técnico, tecnólogo)**, con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en las diferentes redes de conocimiento y áreas temáticas dentro de los programas de formación titulada y/o complementaria presencial del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar"*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (e) del Centro Biotecnológico del Caribe en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de formación profesional del SENA que lidera el proceso; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 623 de 2023.


En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el Centro Biotecnológico del Caribe, a contratar los servicios de **TRECE (13) personas naturales (profesionales, técnico, tecnólogo)**, con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en las diferentes redes de conocimiento y áreas temáticas dentro de los programas de formación titulada y/o complementaria presencial del Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar"*.

Dada en Valledupar, el

AUTORIZACION No. 193
FECHA: 10/Marzo/23


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR

GTH F 259 V03

